

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las diez y treinta de la mañana **del día miércoles dieciséis de julio dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Còndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.=====

Presente el señor **Fiscal Supremo Adjunto Avelino Guillen Jauregui**. =====

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigón, Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María. =====

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García y David Velasco Rondon. =====

Presente la doctora Rosario del Pilar Vilcaromero Ferreira, identificada con su carnet del Colegio de Abogados de Lima, registro número cuarenta mil novecientos sesenta y seis, abogada del testigo Nicolás Hermoza Ríos. =====

Presente también la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la octogésima segunda sesión.=====

SECRETARÍA DE LA SALA DE JUSTICIA SUPLENTE
YANET CARAZAS-GARAY
Secretaria

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la octogésima sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley.

Seguidamente el señor Director de Debates, pide disculpas a las partes que por razones de coordinación no se pudo contar en la hora precisa con el testigo Hermoza Rios, por tanto pide que tengan presente las excusas del Tribunal por esta situación involuntaria.=====

Seguidamente por secretaria se da cuenta, que se ha recepcionado el oficio numero ciento once U - tres. e. dos/veintisiete. cero cero - DIGEDOCE/DOCTRINA de fecha nueve de julio del año en curso, mediante el cual adjunta copia autenticada del RE trescientos veinte - cinco - Diccionario de Términos Militares de la edición mil novecientos sesenta y tres, documento que ha sido remitido por el Director General de Educación y Doctrina del Ejército, es un documento ofrecido por la defensa del señor Alberto Fujimori.=====

El Tribunal dispone que se agregue a los autos copia autenticada del RE trescientos veinte - cinco - Diccionario de Términos Militares de la edición mil novecientos sesenta y tres. =====

Asimismo por secretaria se da cuenta que también atendiendo que la misma defensa solicitó se oficiara la remisión de la directiva cero veintitrés- MD/SGMD, que guarda relación con la directiva cero nueve; el Secretario General del Ministerio de Defensa mediante oficio numero novecientos noventa y cinco - SG/A/cero uno, recepcionado con fecha catorce de julio de los corrientes, informa que se ha dispuesto la búsqueda en los archivos del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de ello también se ha oficiado al Comando Conjunto por dicha directiva, pero hasta la fecha no se obtiene ninguna información sobre el documento requerido, lo que comunican sin perjuicio de proseguir con la búsqueda correspondiente.=====

El Colegado tiene presente lo informado y **dispone** que se reitere el oficio a fin de que se insista con su ubicación.=====

Seguidamente el señor Director de Debates consulta a secretaria si se ha oficiado al Comando Conjunto; informando la misma, como sigue: Si señor; aunque la directiva es cero veintitrés MD/ SGMD, entendemos que es del Ministerio de Defensa y se ha oficiado al Ministerio de Defensa pero sin perjuicio de ello también se ha oficiado al Comando Conjunto, el Ministerio de Defensa es que responde que entre sus archivos aparentemente no está pero no descarta tampoco su búsqueda.=====

Finalmente se da cuenta por secretaria, que el día de hoy a concurrido el testigo Hermoza Rios y su abogada para esta sesión, la doctora Rocio del Pilar Vilcaromero Ferreira.=====

En este estado el abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, con la venia del

Tribunal refiere: Señor Presidente en la sesión del día miércoles si no me equivoco, presentamos como prueba la entrevista hecha al general Hermoza Rios por investigadores de la Comisión de la Verdad, lo que presentamos fue un audio que es la entrevista hecha por el doctor Wilfredo Pedraza, hemos desgravado la entrevista y en aras de colaborar para el control de este documento que es un audio, estamos entregando el día hoy a las partes del proceso.- **Acto seguido el señor Director de**

Debates pregunta al abogado Rivera Paz, ¿Como así se ha obtenido ese documento, para ver su control de fuente originaria?, **Al respecto el doctor Rivera**

Paz: Lo que inicialmente solicitamos es la entrevista realizada por el doctor Wilfredo Pedraza al general Hermoza Rios en el marco de las investigaciones de la CVR, cuyo archivo está en la Defensoría del Pueblo, quien nos entregó un audio, que es lo que hemos hecho presente la semana pasada, nuestra oficina lo que ha hecho es desgravar ese audio con la finalidad de hacer un mejor control de las comunicaciones y lo presentamos.- **Interviene el señor Director de Debates y**

pregunta: Doctor Rivera, ¿Hay una comunicación oficial de la Defensoría del Pueblo a ustedes como parte entregándole esa documentación?.- **El doctor Rivera Paz al**

respecto responde: Si, entregamos la semana pasada el oficio de la Comisión de la Verdad.=====

El Tribunal dispone que se agregue a los autos copia simple a fojas treinta y seis de la desgravación del audio del testimonio del General @ E.P Nicolás de Bari Hermoza Rios brindado ante la comisión de la Verdad y Reconciliación teniéndose presente con conocimiento de las partes.=====

Interviene el abogado de la defensa, doctor Cesar Nakazaki para indicar: Señor Presidente, me preocupa un tema de conducencia en cuanto al contenido del audio que me imagino podría ser materia de utilización para el interrogatorio de hoy día, de acuerdo a nuestra normatividad, el contenido de un audio se establece a través de una diligencia en donde finalmente es el Tribunal el que debe determinar cual es el contenido de ese documento por sus peculiaridades, entonces si es muy preliminar para tener conocimiento de lo que va a ser el documento no nos opondríamos en ese sentido para efectos del interrogatorio, pero para efectos de que en la fase de documentación se determine cual es el contenido formal y oficial del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARÍA
Sociedad U
Mesa Penal Especial de la Corte Suprema

documento consideramos que debe respetarse el procedimiento establecido.- **Acto seguido el señor Director de Debates, señala:** Si no hay problemas de procedimiento en esta línea preliminar que hemos trazado, porque nosotros estamos pidiendo el documento oficial debidamente transcrito y como hemos dicho en esta fase de documentos que sirven para interrogatorio consideramos suficiente esa línea, en todo caso la consolidación va a venir en el momento oportuno, por eso que hemos pedido oficialmente la documentación global; porque claro cuando nos viene un audio requiere diligencia de audición y esa es una línea muy compleja, pero vamos a pedirlo si la Defensoría nos entrega solamente audio habrá que hacer la diligencia que corresponda en la oportunidad y si las partes lo pidan.=====

El abogado de la Parte Civil Rivera Paz, con la venia del Tribunal refiere: La entrega de este documento era en esa dirección de colaborar en el control del interrogatorio; de igual forma queremos incorporar tres documentos, uno de ellos es la copia del diario "El Comercio" de fecha cuatro de abril del año noventa y uno, en la que el entonces Ministro del Interior da cuenta de la existencia de una decisión política en febrero del año noventa y uno respecto de la nueva estrategia contra subversiva; de igual forma la transcripción del discurso del entonces Presidente de la República publicado en el diario "El Peruano" el treinta de setiembre del año noventa y uno en el que básicamente menciona dos cosas importantes; uno dice, hay una nueva estrategia y otro que da cuenta de visitas hechas a Raucana, Oxapampa, Yauyos en las que él declara que ha notificado a los terroristas de que su reino ha terminado y finalmente también el diario "El Peruano" del doce de junio del año noventa y dos, en la que ante una pregunta del periodista respecto de su relación con el Ejército textualmente consigna el diario "El Peruano" dice, la declaración del entonces Presidente, el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas y categóricamente dice afirmó, no soy un Comandante figurativo sino un Comandante de verdad y dado que vamos a utilizar alguna de esas declaraciones la estamos presentando señor Presidente.=====

El Tribunal dispone que se agregue a los autos copia simple a fojas uno del recorte periodístico del diario "El Comercio" de fecha cuatro de abril del año noventa y uno, titulado "Responsable de aspecto contrasubversivo es el Comando Conjunto de la Fuerzas Armadas"; copia simple a fojas dos del recorte periodístico del diario "El Peruano" de fecha treinta de setiembre del año noventa y uno, titulado "Discurso presidencial en el Día de la Fuerzas Armadas"; copia simple a fojas uno

del recorte periodístico del diario "El Peruano" del doce de junio del año noventa y dos, titulado "Perú está desterrando corrupción y terrorismo" teniéndose presente.=

En este acto, con la venia del Tribunal hace uso de la palabra el abogado de la defensa Cesar Nakazaki: Señor Presidente está pendiente de desarrollo, un incidente que aperturó la Sala, pidiendo que nos pronunciemos las partes sobre la admisibilidad o no de los informes a Amicus curie que se han incorporado y se indicó que lo hagamos como corresponde, en nivel de profundidad suficiente porque como bien marcó el Tribunal no hay precedentes en la Jurisprudencia Procesal Penal Peruana sobre esta admisibilidad o no, suplicaría para quedar noticiados del momento en que las partes en su orden debemos discutir este punto, que se realice al termino de la testimonial que estamos actuando en este momento.- **Acto seguido el señor Director de Debates indica al respecto:** Creo que este es un tema interesante por las repercusiones jurídicas y procesales de un Amicus por lo que **vamos a disponer** que culminada la declaración del testigo Hermoza Ríos, el Tribunal exigirá a las partes que se pronuncien para determinar el juicio de admisibilidad general de este tipo de informes, documentación y no digo nada hasta escuchar a las partes, entonces al final de la declaración del señor Hermoza Ríos haremos una incidencia o una cuestión probatoria para determinar lo que corresponda en el tema, ruego entonces estén preparados para acometer esta interesante discusión inmediatamente culminado ese testimonio.=====

Acto seguido el señor Director de Debates precisa: En la sesión del lunes vamos a indicar el tema de hasta cuando se puede presentar prueba documental y en el transcurso de esta semana que viene, vamos a dar un primer lineamiento provisional a las partes, para ir delimitando las reglas para el tratamiento de la prueba instrumental, es una primera lógica preliminar que vamos luego pedir a las partes sus contribuciones para fijar las reglas del modo más amplio y mejor posible y luego fijaremos este lunes también como va a ser esas discusiones preliminares.=

Seguidamente el señor Director de Debates dispone el ingreso a la Sala del testigo Nicolás Hermoza Ríos.=====

En este estado la defensa del testigo Hermoza Ríos, doctora Vilcaromero Ferreira, solicita a la Sala que se le permita entregar a su patrocinado una ayuda memoria.- **La Sala accede** a lo solicitado.=====

A continuación la Sala cede el uso de la palabra al abogado de la Parte Civil Rivera Paz, a fin de que prosiga interrogando al testigo Nicolás de Bari Hermoza Ríos, quien lo hace en los siguientes términos: Señor Hermoza, usted

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Vice Presal Especial de la Corte Suprema

en la sesión pasada, cuando estábamos interrogando sobre el tema del golpe de Estado y los eventos que suceden la noche del cinco de abril, usted mencionó que no había dado órdenes para la movilización de elementos militares, para la detención o inmovilización de personas; pero, el treinta de mayo este año presentamos un documento que es una declaración ante el Congreso de la República hecha por el general del Ejército Luis Pérez Documet, que dice lo siguiente y me voy a permitir leerle para hacerle una pregunta, dice "¿Cómo fue lo del golpe? Dijo: el golpe fue un domingo; un día viernes el comandante general Hermoza mi jefe, me ordena y me dice que ponga orden de inamovilidad pero primero me dice darle al doctor Montesinos lo que te va a pedir y entonces como militar que respondo: "comprendido mi General" y no le voy a decir para que mi General ¿Y para que?, él es mi superior y nosotros cumplimos órdenes, dale a Montesinos lo que te va a pedir y a los quince minutos me llama el doctor Montesinos y me dice: ¿Pérez ya te hablo el general Hermoza?, si me ha dicho que te apoye no se que más, que cosa quieres y entonces me pide doscientos hombres y digo un batallón tiene trescientos cincuenta hombres y me pide doscientos, me está pidiendo más del cincuenta por ciento de la unidad y decido enviarle los doscientos hombres pero con su jefe, con el Comandante a la cabeza, su Mayor y todos sus oficiales que se vayan"; la pregunta Señor Hermoza es ¿En que momento Montesinos le hace esa exigencia de entrega de personal entendemos de la DIFE ya que Pérez Documet era Comandante General de la DIFE? DIJO: En ningún momento.- **Acto seguido el señor Director de Debates pregunta:** General, una pregunta previa es, ¿Es cierto lo que dijo en esa declaración el señor Pérez Documet, que usted tuvo ese dialogo con él y esa orden que la cursó? **El testigo DIJO:** No es cierto.- **Continúa el abogado de la Parte Civil Rivera con su interrogatorio:** General, ¿Por qué razón el general Pérez que entendemos era Comandante General de la DIFE y tenía una línea de dependencia operativa con el Presidente del Comando Conjunto haría una declaración de esa naturaleza?.- **Acto seguido el señor Director de Debates precisa:** Señor abogado, está pidiendo comentarios que no va a cuento, reformule su pregunta por favor.- **Continúa con el interrogatorio el abogado de la Parte Civil:** De igual forma señor Hermoza en la misma declaración el señor Pérez Documet da cuenta de que usted el domingo a las diez de la mañana, está hablando del día del golpe de estado cinco de abril del noventa y dos, dice "el día domingo a las diez de la mañana como chequeándome digo yo me llama el general Hermoza y yo que estaba jugando tenis me pregunta,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
del Penal Especial de la Corte Suprema

¿Están todos los oficiales? ¿Está el personal? Y le digo están todos y ya chequeaste, ya chequeé y que están haciendo, deporte le dijo ¡Ah está bien!; Señor Hermoza ¿Esa llamada se produjo usted verificó el personal de oficiales de la DIFE? DIJO: No se produjo.- **Interviene el abogado de la defensa doctor Cesar Nakazaki para**

indicar: Señor Presidente si bien en este momento no corresponde determinar la eficacia probatoria de una declaración dada extra proceso, dejamos constancia como lo hemos hechos respecto a otros medios de prueba, que nosotros sostenemos que los testimonios del general Pérez Documet de cargo no carecen absolutamente de eficacia probatoria, porque no se nos ha permitido contradecirlo en juicio al haberse acogido en su momento a un derecho al silencio absoluto. **El Tribunal considera** que se tiene presente y se debatirá en su oportunidad.- **Retoma el**

interrogatorio el abogado de la Parte Civil, como sigue: De igual forma el mismo señor Pérez Documet señala que usted le comunica el envío a la DIFE del señor Mantilla y dice, "entonces me dice incomunicado, que no hable con nadie y que no hable por teléfono, no les des radio, televisión, nada" -y se está refiriendo a órdenes que habría recibido de usted-, así que efectivamente a los diez o quince minutos llegó una camioneta en donde llegó el doctor Mantilla, entonces le dije "doctor acá fijese, orden de incomunicarlo así que por favor usted no vaya a intentar fugarse" y luego Pérez Documet también dice, "a las cinco de la mañana me llama nuevamente al general Hermoza y me dice, ahí te voy a enviar un helicóptero sácalo al doctor Mantilla y véndalo para que no sepa donde va, entonces viene el helicóptero como a las ocho de la mañana y lo vendo y me ordena que yo mismo lo lleve al Centro Andino de Chosica donde estuvo Mantilla, ahí tenemos un centro de esparcimiento y ahí lo llevamos y después a las diez u once de la mañana por radio me dice Hermoza, tráelo nuevamente y entrégalo a Montesinos y entonces me manda el helicóptero, vengo de nuevo y lo entrego"; Señor Hermoza ¿Usted ordenó a Pérez Documet al centro andino del Ejército en Chosica al señor Mantilla y traerlo nuevamente a la DIFE y luego entregarlo al señor Vladimiro Montesinos? DIJO: No.-

Interviene la abogada del testigo, doctora Vilcaromero Ferreira, e indica: Señor Presidente primero que el testigo responda si es cierto o no, lo que está diciendo el señor Pérez Documet y luego que responda el testigo.- **Acto seguido el señor**

Director de Debates precisa: No, está preguntando casualmente sobre él una afirmación, le pregunta si es cierto que es lo que hay y el testigo ha dicho que no es cierto; General ¿no habló con el señor? **El testigo responde:** Le voy a dar un alcance mayor, no es cierto y además no voy a ser extenso acá, porque después voy

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Hala Penal Especial de la Corte Suprema

a ver en mi juicio, pero todo esto está demostrando lo contrario señor Presidente, de quien dependía el señor Pérez Documet ¿Del señor Montesinos? ¿Del señor Hermoza?, él dependía de su jefe de zona de seguridad nacional y él era sub. Jefe de zona de seguridad nacional y el jefe de la zona de seguridad nacional estuvo con nosotros en las reuniones para ver el problema del cinco de abril.- **Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil Rivera Paz, como sigue:** General, pasando al tema de la estrategia contra subversiva que se inicia desde el año noventa y uno y usted ha hecho una declaración también en ese sentido me parece que en la sesión antepasada; el hecho es que desde inicios del año noventa y uno no solamente el Presidente de la República sino varios Ministros de Estado, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa hablan de la implementación de una nueva estrategia contra subversiva, estamos hablando de inicios del año noventa y uno ¿Cuáles fueron los lineamientos de esa nueva estrategia que desde el año noventa y uno se vino aplicando? DIJO: No podría ser muy concreto, porque el noventa y uno no era Comandante General y por eso que al hacer mi exposición y durante todas estas diligencias, he expresado que partimos a partir de la estrategia nacional, estrategia de gobierno y estrategia de pacificación directa, plasmada en la directiva cero tres del Presidente de la República de noviembre y a partir en el campo del militar, a partir de la directiva del Comando Conjunto o COFI a partir del primero de enero del noventa y dos, no puedo responder por que no me consta o porque no tengo más elementos de juicio de detalle que ocurrió en mil novecientos noventa y uno, porque el Presidente del Comando Conjunto era el general Velarde y el Comandante General del Ejército era el general Pedro Villanueva Valdivia.- ¿Pero a usted ya era el jefe de Estado Mayor del Ejército, en términos reales el número dos del Ejército Peruano? DIJO: Si, creo que esto ya lo hemos expresado muchas veces durante esta diligencia, cuales son las funciones del jefe de Estado Mayor cuando el señor Fiscal me empezó a interrogar respecto al "Caso Barrios Altos" y empecé explicándole cuales son las funciones del jefe de Estado Mayor y cuales son las relaciones con la DINTE o con el SIE.- **Acto seguido el señor Director de Debates indica:** El testigo ya incluso ha hecho referencia en vía de comparación lo que pasaba antes y lo que pasó luego y eso ha sido materia de pregunta y repregunta, ese es un tema ya establecido o por lo menos ya objeto de preguntas, salvo de que tenga un dato específico lo hará, pero volver a que haga un diseño comparativo ya sería reiterativo pero si usted quiere algo puntual haga esa pregunta y no una pregunta abierta.- **Continúa con su interrogatorio el abogado**

de la Parte Civil, como sigue: General, el primer tema concreto de esa nueva estrategia es, hay muchas declaraciones del Ministro de Defensa, del Ministro del Interior y del propio Presidente de la República que el año noventa y uno hablan ya de la unificación de los Servicio de Inteligencia, del Sistema de Inteligencia en múltiples declaraciones que hemos presentado, ¿Eso usted en su condición de jefe de Estado Mayor del Ejército constató que eso se venía produciendo? **DIJO:** No lo constaté señor abogado, pero como profesional naturalmente estoy obligado a indicarles como es el proceso de estrategia que además también ya he expuesto acá, una estrategia nacional es un proceso.- **Acto seguido el señor Director de Debates señala:** General, no queremos una explicación amplia, que ya usted la ha dado, sino que responda específicamente, si en el año noventa y uno se produjo la unificación de los órganos del Sistema de Inteligencia Nacional, obviamente todo es un proceso, pero sea concreto; **el testigo DIJO:** Concretamente hay dos eventos, que la directiva cero cero tres, que está diseñando o que está plasmando el pensamiento estratégico nacional lo hace la Secretaría de Defensa Nacional, es decir durante todo el año noventa y uno, seguramente, el Secretario General de Defensa Nacional ha tenido que recoger como conceptos iniciales todo lo que dijo el Presidente sobre lo que personalmente seguramente le transmitió o todas las declaraciones para poder elaborar con ese Estado Mayor, la directiva cero cero tres y después someterlo a la aprobación del jefe de Estado.- **El abogado de la Parte Civil doctor Rivera Paz, refiere:** Solamente para precisar justamente es el señor Fujimori, quien hace la declaración más precisa sobre este tema, el veintisiete de abril del año noventa y uno en "La República" dice: "Hemos unificado, no dice vamos a todos los servicios de inteligencia e incluyendo el de las Fuerzas policiales", y habla de un hecho desarrollado y ejecutado.- **Acto seguido el señor Director de Debates precisa:** Según esa declaración periodística se dijo: ¡Hemos unificado! y esa expresión es algo que ya está hecho ¿Le consta a usted eso? **El testigo responde:** No me consta, porque ese concepto se concreta en la ley que ya se ha mencionado varias veces, la ley numero setecientos cuarenta y tres o cuarenta y seis creo, recién en noviembre del noventa y uno.- **Continúa con su interrogatorio el abogado de la Parte Civil, doctor Rivera Paz. Como sigue:** En ese marco de los aparatos de inteligencia y en términos de precisar, ¿Tuvo conocimiento de la reorganización y la potenciación del SIN para asunto de lucha contra subversiva? **DIJO:** No doctor.- De igual señor Hermoza, y creo que en esto usted tuvo alguna relación, el año noventa y uno en el curso del proceso podemos verificar que hay

YANET GARAZAS GARAY
Secretaria
Habr. Personal Respetabil de la Corte Electoral

una nueva doctrina en temas de inteligencia, específicamente en abril del noventa y uno el Ejército publica dos manuales, el manual de operaciones especiales de inteligencia y el manual de inteligencia militar equipos básicos, se lo pregunto por qué parte del Estado Mayor del Ejército es el jefe o el Director de la DINTE ¿Cuál fue el tratamiento que se le dio a estos dos manuales en abril del año noventa y uno? DIJO: Ninguno, no lo presentó el Director de inteligencia y no estaba obligado tampoco, por que como ya he explicado, en el trabajo específico de inteligencia él no transmite es autónomo, si transmite todos los aspectos de inter producción de inteligencia a través de su nota lo presenta al jefe de Estado Mayor, pero en este caso que es doctrina de inteligencia, no sé si esto lo aprobó el Comandante General o no pero por las manos del jefe de Estado Mayor no pasaron esos documentos.- Le hacia esa pregunta señor Hermoza, porque le hemos preguntado también al Comandante General del año noventa y uno y desconoce, nos llama la atención que una doctrina de inteligencia militar en la que se habla de eliminación de personas, no se haya discutido en el Estado Mayor del Ejército; DIJO: Si, es mi respuesta.- **En este acto con la venia del Tribunal, hace uso de la palabra el abogado de la defensa, doctor Cesar Nakazaki para hacer una precisión:** La pregunta sería que le llama la atención al abogado de la Parte Civil.- **Interviene el testigo y refiere:** Señor Presidente discúlpeme usted, no es doctrina ya hemos explicado acá, no solamente el que tiene el uso de la palabra en este momento, sino varios Generales que han pasado por aquí que es un TOI, que es un TOF, y como después de aprobado por el Comandante General del Ejército un TOI o un TOF que pasado por todos los tamices durante uno o dos años por lo menos, se convierte en manual; ahí recién podemos empezar a hablar de doctrina, pero este TOI, TOF, no se como le habrán llamado, no pasó por esos tamices ni fue aprobado, me parece; no sé si el Comandante General del noventa y uno lo haya aprobado.- Pero mire señor Hermoza, no estamos hablando de documentos preliminares, el manual de operaciones especiales de inteligencia son manuales, ME-treinta y ocho-veinte, Ministerio de Defensa, Ejército del Perú, autorizada la publicación por el Comandante General del Ejército, cEl manual ME Treinta y ocho-veintitrés, secreto, Ejército Peruano, inteligencia militar, equipos básicos, son manuales del Ejército, no son documentos preliminares; DIJO: No, no es manual del Ejército, este es un manual, ME Treinta y uno cinco, Ministerio de Guerra, Principios y normas del don de mando, el manual termina en su última página, todos los manuales, cuando pasan a ser doctrina, termina, le voy a leer lo que dice este manual. "Ayudantía

YANET GARAYZAS GARRAY
Secretaria
del Poder Ejecutivo de la Corte Suprema

General del Ejército, esta es la sigla, aprobado por el Ministro de Guerra, General de División Pedro Richter Padra, resolución ministerial número once cincuenta y seis ochenta GUAG del catorce de julio de mil novecientos ochenta, firmado Pedro Richter Prada, General de División, Comandante General del Ejército, registrado José F Olivera Larravieri, General de Brigada, ayudante general del Ejército, distribución AG, ayudantía general del Ejército, dieciocho cero ochenta y cinco; esa es la forma como se aprueba una manual cuando pasa a ser manual del Ejército. **El director de debates pregunta:** General, ¿Usted está diciendo que esos dos manuales no han seguido el trámite de una resolución, ya sea del Comandante General o del Ministro del ramo? **El testigo responde:** Si señor Presidente, eso es probable por la forma como me está preguntando y no me han mostrado el documento si tiene toda esta aprobación que tienen los manuales del Ejército.- **En este estado el abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, solicita a la Sala** que se le ponga a la vista del testigo la última página de los manuales y de operaciones especiales y el de equipos básicos. **En este acto se muestra al testigo los manuales indicados. El señor Director de Debates indica:** Por que creo que tienen esa. **El abogado de la parte civil precisa:** Tienen efectivamente la autorización del Comandante General. **El abogado del acusado señala:** A lo que se está refiriendo es a la aprobación del Ministro de Defensa, y yo recuerdo que en alguna oportunidad usted hizo una pregunta respecto a la revisión de los manuales y le llamaba la atención a la presidencia de la Sala, por que uno tenía la aprobación del Ministro de Defensa y el resto no. **El señor Director de Debates indica:** Hay que ver, es un dato que de investigación normativa que hay que hacer, a veces los manuales, y según la evolución normativa, solamente requieren, digo en abstracto, requerirían la aprobación del Comandante General, y a veces del Defensa también; no sé, ese es un tema sujeto a.- **El testigo dice:** Acá dice, "comando administrativo, Comandante General del Ejército en siglas, etcétera, abril del noventa y uno, aprobado por el Comandante General del Ejército, General del Ejército Pedro Villanueva, entre paréntesis resolución del Comandante General del Ejército número tal, no tiene número DE/EP D, no tiene fecha, no tiene nada"; el otro, manual dice "Guerra no convencional contra subversión, Julio del ochenta y nueve, ME.- **Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil, Rivera Paz, como sigue:** General, de ese todavía no le he preguntado; DIJO: El primero es "sobre equipo básico, aprobado por el Ministro de Defensa, General de División Velásquez Giacarini, julio del ochenta y uno, Artemio Palomino Toledo.- **El señor Director de**

WILHET CARAZAS GARAY
Secretaria
Vista (Punto) Inspector de la Corte Suprema

Debates señala: Tenemos ahí todo un trámite que culmina, además está enumerado, yo entiendo que una enumeración implica un proceso final; **el testigo**

responde: Si señor Presidente, además yo recuerdo este manual y lo testifico.- General Hermoza, en tanto y en cuanto aparecen estas intervenciones oficiales del Comandante General y el ministro del ramo ¿ya sí, el manual usted lo calificaría de doctrina oficial del Ejército, de ser así? DIJO: Sí, se podría calificar como doctrina.-

El abogado de la parte civil prosigue con su interrogatorio, como sigue: General, una pregunta justamente en el sentido del comentario que hizo el señor Presidente usted menciona que este manual de equipos básicos donde se autoriza la eliminación de personas, este manual de operaciones especiales de inteligencia, donde se autoriza el secuestro, el sabotaje, el terrorismo por los miembros del sistema de inteligencia del Ejército, usted dice, esos manuales no le dieron cuenta a usted, jefe de Estado Mayor del Ejército; hemos conocido que no le dieron cuenta al Comandante General del Ejército ¿y usted dice que estos manuales de inteligencia le debían dar cuenta al Ministro de Defensa entonces? DIJO: No.- **Interviene el**

abogado del acusado y refiere: Disculpe, ha hecho dos afirmaciones respecto al contenido de los manuales, que es necesario preguntarle al testigo a ver si los comparte; el señor abogado de la parte civil ha dicho que los dos manuales hablan de eliminación de personas.- **El doctor Rivera Paz, refiere:** Si quiere lo leemos. **El**

señor Director de Debates indica: No, el tema es la pregunta tal como se ha hecho; entonces claro, si usted da una información, la respuesta es aceptar esa afirmación, pero en fin, en todo caso para ser más expeditivos, haga usted la pregunta, la parte final, y si usted quiere ya se trabaja sobre el contenido y explicación de los puntos que usted estima relevante para su interrogatorio.

Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, como sigue: Si, señor Hermoza, la parte final de la pregunta era ¿el jefe de la DINTE debía de dar cuenta solo al Ministro de Defensa y no al Comandante General y al jefe de Estado Mayor para aprobar estos manuales? DIJO: Al jefe de Estado Mayor no, eso creo que ya está totalmente explicado, al Comandante General del Ejército; pero acá me han presentado dos manuales, uno que se dice "equipos básicos", ya le he explicado que no tiene ninguna señal de aprobación, me ha presentado el otro que dice "Guerra no convencional".- General, sobre ese todavía no hemos preguntado; solo el de operaciones especiales; DIJO: Operaciones especiales de inteligencia y contra inteligencia, acá sí indica en la parte final, aprobado por el Comandante General del Ejército Pedro Villanueva Valdivia, Comandante General

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

del Poder Ejecutivo de la Unidad Ejecutiva

del Ejército, resolución, Comandante General del Ejército número dieciséis setenta y uno, Cuartel general del Ejército, julio del noventa y dos. Juan Rivero Lazo, General, Director de inteligencia y Pedro Villanueva Valdivia, General del Ejército, Comandante General del Ejército, está haciendo referencia a un número de resolución del Comandante General del Ejército, esto sobre operaciones especiales; esto, al parecer, lo ha aprobado el Comandante General del Ejército, no sé si ustedes le han preguntado acá al Comandante General del Ejército de ese año.- Si, señor Hermoza, le quiero hacer una pregunta sobre el manual de equipos básicos y sobre su contenido, en la página setenta y siete, el punto treinta y dos, equipo de contra subversión, no se si usted podría leer ese, la letra A, que habla de la misión de los equipos de contra subversión; DIJO: Página setenta y siete. Misión, prevenir, detectar, localizar, identificar, centralizar, ilegible.- Ahí dice y/o eliminar General; DIJO: Y/o, ilegible es esa palabra, no.- Si, ahí dice eliminar personas General; DIJO: No parece eliminar, bueno, eliminar personas, acá no aparece que dijera. **El señor Director de Debates indica:** Como es importante esa palabra, que entiendo que para usted va ser clave; se dispone que por secretaria se de lectura a la pagina indicada.- **Acto seguido por secretaria se da lectura a lo indicado, como sigue:** "Página setenta y siete, treinta y dos, equipo de contra subversión, A, misión: prevenir, detectar, localizar, identificar, neutralizar y/o" -*se hace una pausa en la lectura*- **El señor Director de Debates pregunta:** ¿No está claro? **La secretaria indica que no.- El señor Director de Debates precisa:** No está claro. **La secretaria continúa leyendo, como sigue:** "personas, redes u organizaciones que realicen actividades de subversión en contra de la seguridad militar. **El señor Director de Debates pregunta:** ¿Ese es el documento que tenemos oficialmente en el expediente? **La secretaria indica:** Que si; **y agrega** que no está claro. **El abogado de la parte civil indica, mostrando otro documento:** Acá está muy claro la palabra eliminar señor. **El señor Director de Debates, luego de revisar el documento e indica:** Si, dice eliminar, medio borroso pero lo suficiente como para concluir con seguridad que dice eliminar. **El abogado de la parte civil continúa con su interrogatorio, como sigue:** La pregunta General Hermoza, es ¿a que se refiere, que autorización se le da a esos equipos de contra subversión cuando se habla de eliminar personas? DIJO: No le puedo interpretar, por que en principio, nunca vi esto, nunca, no se difundió nunca esto.- General, pero ya lo hemos leído, por eso justamente; DIJO: Solamente la palabra eliminar, creo que ya he explicado eso, ya he explicado cual es la interpretación destruir, eliminar, creo que sería

YANET CARLAZAS GARRAY

Secretaria
Habr. Pymel Buzasqui de la Corte Plurinacional

reiterativo señor Presidente.- **El señor Director de Debates pregunta:** Testigo, quiero un concepto preciso, muy breve, y con eso culminamos esta parte; DIJO: Claro, otra vez, para los soldados eliminar no es asesinar, no es ir a matarlo, es sacarlo fuera de contexto, por eso es que, cuando dicen eliminar hay tres condiciones, uno, conocer al enemigo, para ver como piensa, donde está, cuales son sus conexiones, primera condición; segunda condición, que existan leyes precisas para juzgarlo, para capturarlo y someterlo a la justicia, y luego que haya una buena relación con la población, que permita aislar de esa población, sacar fuera de contexto a ese elemento o elementos o grupos; si lo saca fuera de contexto, ese grupo, esa persona está ya eliminada, esa es la interpretación del militar.- **Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil, Rivera Paz, como sigue:** General, ¿Cuándo usted fue Comandante General del Ejército a partir del año noventa y dos, hizo cambiar esa doctrina de inteligencia militar? DIJO: No, es igual que la DUFSIDE, es igual, la DUFSIDE, yo salí de cuarenta y cinco años de servicios creo doctor Rivera, y nunca vi la DUFSIDE; estaba en batallones y en divisiones, comandando tropas siempre; nunca vi la DUFSIDE, solamente lo manejaba el S-DOS o G-DOS. La DUFSIDE y el Comandante General igual, este manual no se si se difundió o solamente se quedó en el elemento de inteligencia, ni siquiera se si se habrá difundido al sistema de inteligencia.- General, ahí le quiero hacer otras preguntas respecto de este otro manual, el ME cuarenta y uno siete, hemos escuchado la entrevista que usted dio a Wilfredo Pedraza de la CVR y usted declara que es el principal promotor de este manual; un manual que en por lo menos en tres o más segmentos del documento, se habla de la eliminación de personas también; DIJO: No dice personas.- Le leo entonces General Hermoza; en la página setenta y seis, en la parte relacionada a desorganización de los grupos subversivos, dice, "siete, desarrollar tácticas contra subversivas destinadas a a). Eliminar mandos y líderes, incluyendo ideólogos. Esa es la primera cita que quiero hacer. **En este acto el testigo examina en el documento dicha cita, y pregunta** ¿Qué párrafo? **El abogado de la parte civil le indica:** Es el punto siete, la página comienza con el punto cinco, en el punto siete está, a, eliminar mandos, líderes, incluyendo ideólogos ¿ok? **El testigo** DIJO: Si.- General, luego en la página noventa y seis, cuando se refiere a los periodos de la contra subversión dice, "a) que se haya recibido información suficientes para garantizar el éxito de la eliminación; b), que la eliminación planeada pueda llevarse a cabo totalmente; en esta operación se tendrá en cuenta que el jefe o los miembros más destacados de la organización político

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Unidad Especial de la Corte Suprema

administrativa local, se hallan demasiado comprometidos en la subversión para que pueda esperarse de ellos un cambio; es casi una sentencia" y en la página ciento cuatro, sección operaciones contra la organización, punto ochenta y tres, dice, "la destrucción del sistema medular subversivo se logra mediante la eliminación de sus dirigentes, esta acción es necesaria para detener el desarrollo de la subversión". **El señor Director de Debates indica:** Ha hecho tantas afirmaciones que quiero poner orden. Primero es, usted empezó diciendo que el General ante un entrevistador de la Comisión de la Verdad reconoció o expresó que fue el principal promotor del manual, el ME cuarenta y uno siete ¿eso es lo que dijo usted? **El abogado de la parte civil dice:** Si.- **El señor Director de Debates, pregunta:** General ¿es cierto, dijo usted eso al señor de la Comisión de la Verdad o no es cierto? **DIJO:** Yo no me reuní con la Comisión de la Verdad, ojala me hubieran entrevistado, ojala, no me lo hicieron ¿sabe con quien me entrevisté? Me entrevisté con el señor Gorriti, que fue a título personal, y con el señor senderólogo, no me acuerdo ahorita su nombre.- General ¿No se entrevistó con el doctor Wilfredo Pedraza? **DIJO:** No, no me entrevisté con el doctor Pedraza.- **El abogado de la parte civil indica:** Señor Hermoza, para su información, hemos presentado un casete o un cd en audio de una entrevista que le hace el doctor Wilfredo Pedraza, que era el jefe de la unidad de investigación, en la que usted está con el abogado, el doctor Ardela, que entendemos que es abogado del estudio Nakazaki, y usted dice, acá está mi abogado; **El testigo DIJO:** En el entendido que hubiera conversado, no me acuerdo de esa conversación, pero si reconozco sobre este manual.- **El señor Director de Debates pregunta:** General ¿Reconoce usted, siguiendo esa expresión, principal promotor del manual? **DIJO:** Si, promotor.- ¿Usted puede repetir eso o no? **DIJO:** Lo voy a describir para darle respuesta al señor Rivera; promotor o no promotor, que cosa ocurrió, yo era Comandante General del COINDE, creo que lo describí en el interrogatorio del señor Fiscal y se empezó a actualizar este manual de contra subversión o guerra no convencional, se formaron equipos, por que había ya una serie de proyectos que no tenían la categoría de TOF o TOI, entonces se formaron equipos, encargándoles a las escuelas de armas, que son las que difunden doctrina o manuales TOI para su experimentación, para que cada escuela se encargara de una parte de este manual; a la escuela de infantería, a la escuela militar se le dio el aspecto de sección, compañía; a otra escuela se le dio la doctrina, a otra escuela se le dio la parte de la inteligencia, etcétera; entonces, hubo allí un trabajo, me parece, de seis meses y se actualizó; entonces reconozco lo que está acá en este manual,

YANIS CALAZAS GARAY

Secretaria

Rede Penal Especial de la Corte Suprema

pero en estos aspectos que lo voy a pasar a responder, pero este manual, en todos sus capítulos, habla de la población empezando de los principios de la contra subversión, de la esencia de la lucha contra subversiva, la población, la adhesión de la población; para aislar al enemigo se necesita la adhesión de la población, esa es la esencia de este manual, cuando se refieren a eliminación o a destrucción acá, está dentro del contexto que le he explicado en la respuesta anterior, y acá, cuando se habla ya de intervención quiere decir que ya hay una zona roja, hay enfrentamiento armado directo, y cuando hay enfrentamiento directo, está en el objetivo de la pacificación eliminar, enfrentar y eliminar a los elementos armados, en combate; este es el concepto que se debe entender en estos párrafos aislados que ha leído el señor Rivera.- **El abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz prosigue son su interrogatorio, como sigue:** General ¿Usted cambió esta doctrina cuando fue Comandante General del Ejército? DIJO: No.- Una siguiente pregunta que quisiera hacerle General Hermoza es, en relación a las llamadas operaciones especiales de inteligencia, en la directiva diecisiete de diciembre del año ochenta y nueve, la directiva de defensa interior del territorio, que fue aportada por el abogado de la defensa, el doctor Nakazaki, ahí se habla que las operaciones especiales de inteligencia están bajo la dirección del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y en abril del año noventa y uno, cuando se emite este manual de operaciones especiales de inteligencia, se dice que, para el planeamiento y la ejecución de operaciones especiales de inteligencia es considerado como el más alto nivel de planeamiento y decisión al SIN, como cabeza del sistema de inteligencia nacional. ¿Por qué ese cambio en cuanto a la dirección y planificación de las operaciones especiales de inteligencia, del Comando Conjunto al Servicio de inteligencia nacional el año noventa y uno? DIJO: Hasta mil novecientos noventa y uno, creo que también acá ya se debatió bastante esto y lo ha explicado el mismo General Velarde del Comando Conjunto, hasta noviembre del noventa y uno la Segunda DIENFA tenía bajo sus funciones, coordinar la inteligencia militar, tenía entonces más relación con los directores de inteligencia de las Fuerzas Armadas y seguramente también de la Policía Nacional; entonces, la Segunda DIENFA estaba, hasta ese momento, hasta ese año, hasta octubre, estaba viendo la inteligencia para la guerra externa y para la guerra interna; y cuando, naturalmente, a partir de noviembre sale la nueva legislación, es que esa función de elemento coordinador, tal vez, no jefe de sistema, pero en el campo coordinador, en el campo militar, a través de los directores de inteligencia pasa al SIN, por la ley que tiene vigencia dos o tres

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Tribunal Superior de lo Contencioso

mese que dijimos, y por la creación del COFI, que separa la guerra externa de la guerra interna, y la Segunda DIENFA entonces se convierte en el elemento de inteligencia para la guerra externa, y la división de inteligencia del COFI se encarga de la guerra interna o pacificación, se encarga de hacer, ya en ese momento, el usuario de la inteligencia producida por todo el sistema; esa es la explicación.- General, pero este manual de operaciones especiales no sale en diciembre del noventa y uno o en enero del noventa y dos, es publicado en abril del año noventa y uno; por lo menos ocho o nueve meses antes de la ley que usted está comentando; DIJO: Claro, pero ya le he indicado.- General, la pregunta es ¿por qué se le otorgaba al Servicio de inteligencia nacional la capacidad de planificar acciones de inteligencia militar? DIJO: No sé, por lo menos en la ley no estaba, no sé, yo no conozco ese manual, primera vez que lo veo acá; pero en la ley ni en la directiva, ni en la directiva de gobierno por la pacificación nacional esta eso; está a partir de octubre de mil novecientos noventa y uno, no había directiva, no hay directiva; por eso es que dice el General Fernández Dávila Carnero que el General Artemio Palomino, que fue Presidente del Comando Conjunto, hizo una adición al planeamiento, que lo llamo plan de campaña, por que todavía no se había modificado o actualizado la directiva que sacó el anterior gobierno, que creo que fue el ochenta y ocho, ochenta y seis, y lo han explicado acá.- General, en último punto respecto a este tema de estrategia antisubversiva es, el rol del Presidente y las órdenes que emitía el Presidente de la República ¿el Presidente emitía órdenes a los elementos militares para el desarrollo de acciones contra subversivas? DIJO: No, no emitía órdenes.- Le pregunto esto General, por que hemos sido reiterativos en este asunto, aquí vino el General Ramal Pesantes y habla de un evento importante en la estrategia contra subversiva del noventa y uno. Mayo del noventa y uno el Presidente lo llama y le dice, a Ramal Pesantes, jefe de la DIFE aparentemente en ese momento, que lleve a sus hombres a la Cantuta con brocha y pintura por que van a ingresar a la Cantuta a pintar las pintas de Sendero Luminoso ¿eso no es una orden del Presidente? DIJO: No.- **En este acto interviene la abogada del testigo, doctor Vilcaromero Ferreira, y refiere:** Señor Presidente, se tiene que preguntar primero si tiene conocimiento de ésta orden del Presidente, si llamó al señor Ramal. **El señor Director de Debates indica:** Correcto, ese es un tema que antes no se ha abordado, entonces requiere una pregunta previa.- **El abogado de la parte civil retoma el interrogatorio, como sigue:** General, ¿Usted tuvo conocimiento de esa orden presidencial al General Ramal Pesantes? DIJO: No, yo era jefe de Estado

YANET GARAZAS GARAY

Secretaria

Talla Pineda (Asesorial) de la Corte Suprema

Mayor, pero le escuché al General Ramal, creo que tuvo acá una explicación muy clara, muy concreta sobre lo que eran las operaciones de acciones cívicas, en ese contexto.- ¿Usted está hablando de su declaración en el juicio? DIJO: No, acá, acá lo escuché al General Ramal.- ¿Pero no tuvo conocimiento cuando este evento se produjo en mayo del noventa y uno? DIJO: No.- ¿Pero fue un evento público, el Presidente ingresó a la Cantuta, a San Marcos? **Interviene la abogada del testigo, doctor Vilcaromero Ferreira, y refiere:** Señor Presidente, que la parte civil evite de hacer comentarios.- **Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil, como sigue:** Testigo díganos ¿el Presidente coordinaba con elementos militares para acciones contra subversivas? DIJO: No.- ¿Y por que razón el Presidente hacía entrega de armas a las rondas campesinas, y aquí lo han mencionado varios Generales, hemos presentado documentos, como así se produce; de repente se encontraba el Presidente y el General en un lugar determinado para entregarlas o es que había una coordinación previa entre el Presidente y el elemento militar? DIJO: Ese si es un tema importante señor Rivera, muy importante; el tema de la entrega de armas está dentro de un contexto de la población; primero, de la importancia de la población en una estrategia de llegar al pueblo para ganar al pueblo, para aislar a la subversión, la entrega de armas esta en el marco de que esa población debe defenderse de la tragedia contra Sendero Luminoso y para eso había que organizar a esa población para su autodefensa; Como se les organiza para su autodefensa; primero, voluntaria, salió una ley, voluntariamente para su autodefensa, después se convirtieron en los Eges. **El señor Director de Debates manifiesta:** Señor General, la pregunta no va a la explicación al motivo esencial de esa entrega de armas, sino si eso representó una orden emitida por el Presidente a las Fuerzas Armadas, ése es el tema central del concepto de orden, lo demás ya usted lo ha dicho, la línea precisa de la pregunta. **El señor abogado del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Señor Presidente, inicialmente preguntó por orden, el testigo dijo no, en la última pregunta utilizó el término coordinación, ya no utilizó el término orden, y es en ese sentido que solicito precise el abogado de la parte civil se refiere a qué tipo de coordinaciones, coordinaciones administrativas, coordinaciones militares. **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, refiere:** Que eso lo defina el testigo. **El señor abogado del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Tenemos derecho a que se nos precise. **El señor Director de Debates manifiesta:** Pero lo que está claro en todo el conjunto del interrogatorio, y en esta línea en

YANET CARVALLO GARRAY
Secretaria
Tribunal Supremo de Justicia

particular es que se pregunta por órdenes que se transmitían, por eso concreto el punto a saber, si eso representó una orden directa del Presidente o no, nada más.

El señor testigo Hermosa Ríos refiere: Señor Presidente más preciso, por qué le voy a indicar, le voy a explicar por qué señor Presidente, había que organizarlos, instruirlos, y después, poner en sus manos algún armamento de tipo defensivo para su autodefensa contra el terrorismo que lo había masacrado, entonces el Presidente de la República ordenó comprar carabinas "Mosser", para caza, eso ordenó comprar y el Presidente dio el dinero para comprar ese armamento, y después llegó ese armamento a quién se le entregaba, el Presidente no podía saber a quien entregar ni podía ordenar, cómo va a saber el Presidente, fue un proceso, a los Comandos Políticos Militares, Jefes de Subzonas, quienes organizaron a estas rondas campesinas, sí, cuántos son, bueno a una retrocarga por cada cincuenta hombres o cada cien hombres creo te vamos a entregar un fusil, entonces, haber saca tu cuenta, cuántos son, seis mil, diez mil, muy bien, acá tienes veinte fusiles, entonces a ti te van a llegar veinte fusiles, veinte retrocargas, entonces el Presidente naturalmente pidió eso, a quién se le va a entregar, la recomendación es que se le entregue acá en este lugar, muy bien aprobaba el Presidente, entonces, quién hacía llegar ese armamento al usuario, al Comandante General, o al Jefe de Batallón, Jefe de Área de Seguridad Nacional, naturalmente la corriente logística previamente, entonces el Presidente sabía a que comunidad y a que ronda campesina se le, entonces cuando el Presidente llegaba ya estaban allí los fusiles, no es que el haya ordenado, haya coordinado, ya estaba establecido, naturalmente que esa es una zona roja, el Jefe del Área o de la Subzona, o el Jefe del Comando Político Militar estuviera presente y procedían a entregar las armas, ese mismo procedimiento yo mismo lo hice, porque el Presidente no llegaba y ya estaba la ronda campesina organizada todo, entonces llegaba y también participé en uno de ellos entregándole el arma, entonces esa era la filosofía doctor. **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, continúa su interrogatorio:** General. solo dos preguntas sobre ese punto, muy concretas, ¿Quién tomó la decisión de la entrega de armas, usted o el Presidente de la República? DIJO: No, a quién se le entrega las armas.- No, no, no, la pregunta es muy concreta General; DIJO: Los Comandantes de Área y Subzona, me recomendaron y yo le recomendé al Presidente.- ¿Y el Presidente qué hizo? DIJO: Autorizó, está bien, nada más, a mí el Presidente no me dijo entregue usted acá, acá, no, no.- Pasamos a otro tema General Hermosa, el tema de Cantuta, usted ante el Vocal Lecaros refiere que es Montesinos quien le informa, hemos

YANET CARRERA

Secretaría

Abda Pineda Becerra de la Parte Suprrema

tomado conocimiento de su propia declaración que los sucesos de la Cantuta habían sido ejecutados por personal del SIE, y usted acá nos ha dicho que esa comunicación se desarrolla al día siguiente, o sea, el diecisiete, casi exactamente algunos años atrás, la primera pregunta que le hago es, ¿Por qué Montesinos estaba informado de una operación del SIE? DIJO: Era parte del sistema.- ¿O sea, el SIE dependía de Montesinos? DIJO: No dependía de Montesinos, el SIN era órgano rector del sistema de inteligencia, tenía que coordinar, pero eso ya lo hemos explicado en extenso, entonces, todas las cuestiones de inteligencia, lo que ocurría en el campo de inteligencia él lo conocía, él lo conocía, quién le informó a él, no sé pues, pero él era el hombre que estaba informado de las cuestiones de inteligencia, mas allá no le puedo dar juicio de valor, sino conclusiones que ya lo he establecido acá y lo he explicitado acá.- ¿Por qué Montesinos le dice que estos elementos del SIE se han excedido en la órdenes, usted le preguntó a Montesinos cuáles habían sido la órdenes originales? DIJO: No, es una manera seguramente de transmitir o de justificar, no sé, ya sería especulación mía.- ¿Usted le preguntó a Montesinos quién había emitido esas órdenes para el asunto de la Cantuta? DIJO: No le pregunté.- ¿Debió preguntarle eso? DIJO: De repente, eso ya es especulación.- ¿Montesinos podía ordenar a personal militar integrantes del SIE, podía emitir órdenes para la realización de este tipo de operaciones de inteligencia? DIJO: No, a través del Jefe del SIN seguramente, no sé cómo funcionaba el sistema, primero ya le dije a usted, no ya he expresado acá en la Sala, primero que el Sistema se consolidó más y tuvo un organismo rector; segundo, yo no sabía todos los procedimientos que ellos utilizaban, y no sé tampoco, y no puedo dar mayor opinión porque usted ya le he indicado durante mi curriculum, nunca trabajé en inteligencia, nunca fue G dos, S dos, DIENFA.- General, eso lo hemos escuchado, pero usted ya era el Comandante General del Ejército, y usted sabía quien depende de quién, la DINTE de quien, el SIE de quien, por eso le pregunto, ¿Montesinos podía ordenar a personal del SIE ejecutar operaciones especiales?. **El señor abogado del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Señor Presidente, en la pregunta está atribuyendo un conocimiento que el testigo refiere no tener, le está diciendo, usted como Comandante General sabía de quién dependía el DINTE, de quién dependía el SIE. **El señor Director de Debates manifiesta:** Eso sí, pero es una afirmación que se colige de todo el contexto de las respuestas que ha dado, de su conocimiento básico, salvo, en todo caso, esa líneas de mando de que el SIE depende de la DINTE, la DINTE depende de la

YANET CARAZAS GARRA

Secretaría
Nada Personal Especial de la Corte Suprema

Comandancia General del Ejército, no hay una relación de subordinación entre SIE, DINTE, con el SIN. **El señor testigo Hermosa Ríos refiere:** Si hay una relación porque. **El señor Director de Debates manifiesta:** No, he dicho subordinación. **El señor testigo Hermosa Ríos refiere:** Claro, hay, si señor Presidente porque del esquema que he presentado en power point está ahí clarísimo, cuando se integran los elementos de inteligencia de quién dependen, con quién coordinan, ahora esa línea de mando ya lo he explicado, mas delante de repente voy a volver, cómo funciona la línea de mando, la línea de comando, la línea de responsabilidad, la línea de competencia, creo haber explicado en esos dos o tres esquemas clarísimos, pero no es el momento creo.- ¿Usted le preguntó a Montesinos quiénes eran los autores, ya que le mencionó que era personal del SIE? DIJO: No, me dijo solamente personal del SIE.- Pero la pregunta es, ¿Usted le preguntó a Montesinos quiénes eran? DIJO: No, no le pregunté.- Le pregunto esto porque, recordamos esto ocurrió el dieciocho de julio, y usted tres semanas antes había estado con el personal según su versión del SIE, del Sistema de Inteligencia. DIJO: Volvemos entonces al discurso, al famoso discurso, del famoso almuerzo, no, ya lo he explicado, si quiere regresamos.- General, no es necesario regresar. **La abogada del testigo Hermoza Ríos refiere:** Agradecería que por favor las preguntas no sean reiterativas, si ya explicó en otras sesiones, estamos yendo nuevamente al mismo tema. **El señor Director de Debates manifiesta:** El testigo está pidiendo un tema, eso es soberanía del abogado, desde luego ya está claramente estipulado, no hagamos reiteraciones que no conducen a nada, opero en fin, siga usted con su línea. **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, continúa su interrogatorio:** ¿General, no era lógico que usted, siendo Comandante General del Ejército reciba la llamada del asesor del Presidente le informa de la situación, por lo menos le pida un informe escrito de cómo se ha enterado de qué cosa es lo que había ocurrido? DIJO: No doctor, ya he indicado también que ordené inmediata investigación, a dos elementos, a la Inspectoría, y a la DINTE.- ¿El Presidente conoció de estos hechos? DIJO: De mi parte no.- Porque usted en esa declaración que estamos analizando, refiere que Fujimori Fujimori trataba estos temas, cuando le estaban preguntando el tema de la Cantuta, con la Alta Dirección del SIN; DIJO: Temas de inteligencia de manera general, a eso me refiero, claro, con le Comandante General y Presidente del Comando Conjunto no trataba el tema de inteligencia, a eso me refería a la respuesta al señor, al doctor Lecaros, y también ya he explicado acá cuál fue el estilo del doctor Lecaros de interrogar, yo estoy viendo acá en esta Sala un ejemplo

de como debe conducirse un Tribunal en un proceso de investigación para llegar a la verdad, si usted me pregunta una cosa, no hay micro de repente, yo le respondo, y el Presidente le dicta a la Secretaria la interpretación que le da a mis palabras, entonces, creo que no es la mejor forma, eso ya lo he explicado también yo en mis respuestas anteriores.- General, sobre el tema del ocultamiento que usted ha revelado en esta sesión, usted refirió, si no me equivoco, que ocultó los hechos al Congreso, al Consejo Supremo, a la propia Justicia del Poder Judicial, y usted mencionó, como razón, porque era nocivo e iba a alterar el propósito de la pacificación, mi pregunta señor Hermoza es, ¿Esa decisión política que usted toma de ocultar los hechos, le correspondía a usted siendo el Jefe militar del Ejército? DIJO: Señor Rivera. **El señor abogado del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Señor Presidente, yo solicito que la Sala determine si la técnica de interrogatorio que sigue el abogado de la parte civil resulta adecuada para sí garantizar una pregunta clara, porque primero hace una serie de afirmaciones, siempre en sus preguntas él hace unas afirmaciones, por ejemplo ha recordado respuestas del General Hermoza, tres respuestas del General Hermoza, luego al formular la pregunta hace un afirmación, la decisión política, y finalmente le pregunta un hecho, entonces, qué necesidad hay que recuerde tres respuestas, llevándole más y más información que tiene que captar el testigo para poder entender la pregunta, y segundo lleva implícito una calificación, primero tendría que preguntarle si fue una decisión política o no, y luego todas las preguntas que quiera, lo que solicito es que se determine si tiene que haber un antecedente a la pregunta, un preámbulo, yo entiendo que eso solo se debería dar si el testigo no ha entendido la pregunta o la Sala exige que se justifique la pertinencia de la pregunta, pero si el testigo no necesita explicaciones adicionales para entender la pregunta, y la Sala no exige que se fundamente la pertinencia, no tienen porqué agregarse afirmaciones, informaciones, conclusiones, de manera introductoria a la pregunta, eso no ayuda a un interrogatorio claro. **El señor Director de Debates manifiesta:** Desde luego una justificación o un preámbulo se expone porque la Sala así lo establece para esclarecer la línea de interrogatorio, pero también es posible que se haga propiamente, directamente pero siempre y cuando esto lo amerita, a veces es justificado cuando hay tiempo entre un primer dato y la última línea de interrogación, sin embargo es cierto lo importante es no repetir afirmaciones porque esto dilata el tema, en todo caso, concreción y con eso seguimos la línea. **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, continúa su interrogatorio:** Esa

decisión señor Hermosa de ocultar los hechos que usted tenía conocimiento, ¿Se lo pidió Montesinos? DIJO: No señor Rivera.- ¿Se lo pidió el Presidente de la República? DIJO: Menos, ya creo que ya respondí que el señor me pidió tiempo, ya lo he explicado eso. **El señor Director de Debates manifiesta:** Ha sido voluntario, decisión propia y de su responsabilidad y no ha involucrado a terceros, así lo ha dicho expresamente. **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, continúa su interrogatorio:** Ingresamos señor a la línea de Derechos Humanos, un primer punto señor es, queremos verificar el contenido de las directivas, incluso los documentos que el General presentó en la sesión pasada en materia de Derechos Humanos; en el caso la Cantuta señor Hermoza, usted decidió ocultar los hechos, ¿Eso significó que los objetivos de la pacificación eran mas importantes que el tema de Derechos Humanos? DIJO: Absurdo, y la premisa no está bien señor Rivera, la premisa no está bien, absurdo, los Derechos Humanos, en la sesión anterior en la tarde hemos culminado con usted mismo creo, donde se establece la, no solamente la directiva, vamos a la diligencia anterior acá en esta Sala, la importancia que le da el Comando Conjunto de las Fuerza Armadas a los Derechos Humanos, no a partir de mil novecientos noventa y dos, sino a partir de mil novecientos noventa y uno que ya se plasma en una directiva, en una directiva de Derechos Humanos que lo ha entregado acá el General Velarde, la diligencia anterior le he expresado a usted mismo me parece, como en la directiva de pacificación cero uno, ya incluía de nuevo un anexo sobre respeto de Derechos Humanos, le he indicado también, le he mostrado que en mi novecientos noventa y dos, apenas tomo el comando, no solamente se le prioriza, se le da prioridad a los Derechos Humanos como eje central de la filosofía de la estrategia militar, sino que se entrega a todos los soldados, a los mas de cien mil soldados se le entrega una cartilla de Derechos Humanos, que ya seguramente el Tribunal lo va a evaluar en su importancia. **El señor Director de Debates manifiesta:** General ya se ha trabajado el tema de Derechos Humanos desde esa perspectiva, lo que la pregunta incide es en una aparente contradicción, aparente, usted la explicará que si tanto era el énfasis en los Derechos Humanos y este hecho sería un tema muy grave de violación de los mismos, entonces cómo dice, es una línea puntual por favor, específica. **El señor testigo refiere:** Le di importancia, cómo no le voy a dar importancia, primero, era problema del sistema, y segundo, que ordené de inmediato, de inmediato ordené la investigación, y como esto se iba prolongando denuncié a la justicia militar, no perdió vigencia, no perdió importancia, no perdió

esencia los Derechos Humanos en la estrategia de pacificación, y también creo que acá ya les he indicado, lo que yo comandé fue lo que mostré en el esquema metodológico, para ser más claros, en la estrategia de pacificación, los Derechos Humanos, y cual era mi espacio de la guerra, y cual era la estructura que yo manejé, la estructura operativa de la Fuerza Armada, a través de la Zona de Seguridad Nacional, de las Subzonas de Seguridad Nacional, de las Áreas de Seguridad Nacional, de las bases contra el terrorismo, y de las patrullas, ése era mi ámbito de competencia, ése era mi ámbito de función y de responsabilidad, en ese tema también les he indicado durante mis viajes, Derechos Humanos, población señores, entonces, hay desviaciones en esa parte operativa, también lo dije, seguramente que ha habido exceso y se denunció, y la Inspectoría investigó, y el Consejo de Justicia Militar sancionó al aspecto operativo de las Fuerzas Armadas, no perdió vigencia, no perdió importancia, por eso es que como ejemplo también indiqué acá que después de Tarata qué hizo las Fuerzas Armadas, ¿Salió a las calles a disparar, sacó los tanques para asustar a la población?, no, se dio mayor énfasis a llegar a la población, a llegar con la ayuda, con la acción cívica a los asentamientos humanos, eso lo han explicado también acá los que han conducido Subzonas y Zonas. **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, continúa su interrogatorio:** General ¿Usted tenía conocimiento que personal de inteligencia estaban cometiendo violaciones de Derechos Humanos? DIJO: No, de ninguna manera.- Le pregunto eso, porque eso es un poco lo que declara ante el señor Lecaros, dice, a pesar de tener conocimiento que personal de inteligencia estaban cometiendo actos que violaban los Derechos Humanos. **El señor Director de Debates manifiesta:** Para centra por favor, ¿Eso se está refiriendo al caso Cantuta? **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, refiere:** Exactamente, habla de actos en general. **El señor Director de Debates manifiesta:** Es que es, hay que, lo que me preocupa es no sacar de contexto una frase, o sea, a ver; General, ¿Cuando usted respondió a las preguntas del señor Vocal Instructor doctor Lecaros, cuando se hace referencia a esos excesos, se concretaba usted a la Cantuta, o estaba haciendo una concepción general? **El señor testigo refiere:** Es conceptual señor Presidente, estaba refiriendo naturalmente al caso la Cantuta y estaba pensando también en lo que acabo de expresar, estaba pensando en los errores y las fallas, y que no se puede evitar en una guerra, algún exceso que si se investiga y se sanciona, de la fuerza operativa. **El señor abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, continúa su interrogatorio:** ¿En cuántas oportunidades usted

YANET CARAZAS GÁRRAY

Secretaria

del Poder Judicial de la Corte Suprema

trató el tema de violaciones a derechos Humanos, o de casos de Violaciones de Derechos Humanos con el Presidente de la República? DIJO: En ningún momento.- ¿Jamás, usted ha sido Comandante General seis años, siete años? DIJO: Jamás, jamás, en todo mi comando.- ¿Nunca conversé sobre el tema con el Presidente? DIJO: No.- ¿Con el Ministro de Defensa conversó en algún momento? DIJO: Sí, naturalmente.- ¿Recuerda sobre qué caso específico señor? DIJO: Sobre este mismo caso, ya lo he expresado.- ¿Usted le pidió al Ministro de Defensa que tome alguna medida sobre el tema? DIJO: No le pedí porque él sabe, seguramente habló con el Fuero Privativo también, imagino que habrá hablado con el Jefe del SIN, porque ése es su nivel de función.- ¿De qué persona estamos hablando? DIJO: Del Ministro de Defensa.- ¿Del General Malca es? DIJO: Sí, del General Malca.- ¿Usted cuando llegó a la Comandancia General del Ejército mantuvo la Secretaría de Derechos Humanos que había creado el anterior Comandante General Pedro Villanueva Valdivia? DIJO: Sí, ya lo he expresado acá, lo he expuesto.- ¿Quién estaba a cargo de esa Secretaría en su comando? DIJO: Está en el COFI, el COFI tenía, de nuevo, División de Operaciones, División de Inteligencia, División de Derechos Humanos.- ¿Qué estaba a cargo de quién?, disculpe. DIJO: No sé, de un Coronel, no recuerdo en este momento, han cambiado todo, años que cambiaban, y División de Asuntos Cíviles, y otro creo, esa era la organización del COFI, nada más, había Derechos Humanos porque estaba en el sistema, en el sistema de Derechos Humanos, cuando entregué a la Sala este manual de Derechos Humanos, ojala esto se pudiera difundir a los expertos en Derechos Humanos para ver cual es el contenido, cual es la importancia, y si existe algo similar a esto, tan completo porque no solamente lo formularon los militares, sino nos asesoramos con muchos expertos y juristas en Derechos Humanos, este es un manual del Comando Conjunto, y me referí a este manual que tenía en la mano del mes de mayo del noventa y cuatro, esta es una reimpresión, y le indiqué al señor Presidente que este decálogo de Derechos Humanos lo emitimos los primeros meses del noventa y dos, y esto también ya está en el manual, y esta copia de Derechos Humanos Principios, Normas y Procedimiento era no sé si ya la primera o segunda edición que reimprimió, porque nos pedían de todos los institutos, y de todas las organizaciones del Ejército, entonces, esa es la importancia que le dimos, y que durante todo mi comando tuvo vigencia y tuvo interés y tuvo prioridad, y conformó así como el pueblo, la esencia por el cual se derrotó al terrorismo.- ¿Esa Secretaría que usted la traslada, pero que entiendo de su declaración, la Comandancia General del Ejército a la Jefatura del

YANET GARZAS GARAY

Secretaria

del Personal Especial de M. Guerra Encargada

COFI se creó porque había violaciones a Derechos Humanos? DIJO: No es el COFI, el Ejército, acá está en esto, ojala pudieran pedir ustedes señor Rivera una copia de esto, como es el sistema, acá está el sistema en los diferentes niveles hasta en el mismo Ministerio de Defensa que dirigía el sistema.- General, eso nos vamos a enterar cuando lo leamos, la pregunta es, ¿Esa Secretaría existía porque había violaciones a Derechos Humanos? DIJO: No.- ¿Por qué entonces existía? DIJO: Porque son Derechos Humanos, y porque la importancia que le dábamos a los Derechos Humanos exigía que hubiera un organismo, un ente, una división que se encargara de los Derechos Humanos.- ¿Pero podría usted precisar un poquito más a qué se refiere eso, cuál era la labor en concreto que hacía esa Secretaría? DIJO: Está acá, como debe denunciarse contra los Derechos Humanos, como debe darse respuesta a los Derechos Humanos, como debe canalizarse las denuncias de Derechos Humanos, todo está.- ¿Esa Secretaría se encargó de investigar, de tomar cuenta, de tomar información sobre los casos de violación de Derechos Humanos? DIJO: Canalizar porque no era, ya le dije el COFI fue muy operativo, de canalizar todas las denuncias que llegaban al Comando Conjunto, o recoger lo que daban cuenta en las IO, y canalizarlos al organismo final que era el Ministerio de Defensa para que denuncie u ordene las investigaciones del caso a los entes responsables.- General, de su respuesta aprovecho para plantearle algunos casos concretos ocurridos el noventa y uno y el año noventa y dos.- **En este acto el señor Director de Debates dispone que se suspenda la sesión por breve termino.**===== **Reiniciada la sesión; el señor Director de Debates invita al abogado de la parte civil, doctor Carlos Rivera Paz, a que prosiga con su interrogatorio al testigo Hermoza Ríos, haciéndolo como sigue:** General, le proponía a partir de su última respuesta, esas actividades que desarrolla esa secretaria de derechos humanos respecto de casos concretos ocurridos el año mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, a nivel de este sistema de derechos humanos que usted ha referido ¿tuvieron conocimiento o tomaron acciones sobre la desaparición de las autoridades de Chuschi en Ayacucho, evento perpetrado el catorce de abril de mil novecientos noventa y uno por efectivos del Ejército? DIJO: En el año de mil novecientos noventa y uno no conocí.- ¿De igual forma, tuvieron conocimiento, desarrollaron alguna acción sobre la desaparición de las autoridades de Huancapi en Ayacucho, producida el diecinueve de abril del año noventa y uno? DIJO: Tampoco.- ¿Y tampoco el año noventa y dos se investigaron estos hechos? DIJO: A partir de mil novecientos noventa y dos, ya he indicado que habían organismos de

derechos humanos que recibían la información, procesaban esa información y la canalizaban esa información, de tal manera que había un órgano encargado de procesar, de registrar estos eventos contra los derechos humanos, naturalmente en la prensa nacional salía mucha información policial, entonces, como Presidente del Comando Conjunto y jefe del COFI, naturalmente yo no seguía la crónica policial hora a hora ó día a día, había organismos que estaban encargados, pero lo que diariamente, a mí como jefe del COFI me informaban, a través de los informes diarios de operaciones es por ejemplo, en la zona de seguridad del norte, en la zona de seguridad del norte, todo el norte.- ¿Qué departamentos corresponde eso? DIJO: Piura, Lambayeque, Chiclayo, Trujillo, etcétera, derribamiento de veintidós torres de alta tensión, siguen los derribamientos de torres, emboscada en Santiago de Chuco, Trujillo, emboscada a patrulla PNP, seis muertos y dos heridos; en Piura, asesinato del ex presidente de la región Grau en la Universidad de Piura, un muerto, en Huaraz, Ancash, emboscada a patrulla PNP, minado de carretera, un oficial, tres suboficiales, un juez instructor y un civil muerto, Ancash, colocación de explosivos en los canales dos y trece de radio Ancash y Programas del Perú, en Oimos, Lambayeque, atentado contra el oleoducto, paro armado, zona de seguridad del centro, derribamiento en Junín, Ayacucho, derribamiento de veinticuatro torres.- General ¿eso quien le informaba a usted? DIJO: Esto es registro del Comando Conjunto.- ¿Pero quien le informaba al Comando Conjunto? DIJO: Los Comandantes de Área, de Subzona y de Zona diariamente, por eso es que se pudo registrar, entonces acá tenemos nosotros lugar por lugar, fijese usted la cantidad de informaciones, y de esto, tenía el Presidente del Comando Conjunto o Presidente del COFI tiempo para procesar, de esto había órganos responsables, si hubiera recibido toda esta relación que me demoraría por lo menos una hora, solamente en leer lo de mil novecientos noventa y dos, no estaría atendiendo la parte global de la pacificación; entonces a mí me llegaba toda esta información y había organismos que naturalmente tenían que procesar y que denunciar a los organismos de derechos humanos, que estaban cometiendo crímenes contra las fuerzas del orden y yo nunca vi en la crónica, nunca vi en los periódicos denuncia de los organismos de derechos humanos sobre esta tragedia, sobre este personal, peruanos que estaban defendiendo la vida de sus conciudadanos, no he escuchado las denuncias por derechos humanos, no he escuchado hasta ahora.- Señor Hermoza, esos Generales que le informaban. **En este acto interviene el abogado del acusado, y refiere:** Señor Presidente, que el abogado de la parte civil le deja terminar la

YANET GARAZAS GARAY

Secretaria

Jefe Fiscal Especial de la Corte Suprema

respuesta. **El señor Director de Debates indica:** Estoy siendo tolerante y amplio pero, la pregunta ha incidido, General, sobre aspectos, hechos específicos en los que habría una violación de derechos humanos imputable a elementos de las fuerzas armadas; DIJO: Si doctor.- Sobre esa base quisiera que se concentre; DIJO: Muy bien.- General, no estamos negando su posibilidad de informarnos sobre el otro tema que es un poco que en las preguntas se podrá aclarar, pero el turno es el de la defensa y si le preguntan sobre un tema puntual, habrá que contestar sobre ese tema, con el derecho que tiene usted de hacer una precisión si el caso lo amerita ¿correcto? DIJO: Correcto, mi respuesta se sujetaba a que el doctor me está preguntando una línea de información que me llegaba, yo también estaba analizando otra línea de información que me llegaba y que me conmovía también; entonces la respuesta es, hay organismos, hay elementos que ya se ha explicado acá, de hacer ese seguimiento a esos casos puntuales que seguramente que si usted empieza a exponer, van a ser muchísimos; y si yo, con esa misma filosofía, le empiezo a responder también del otro lado de las Fuerzas Armadas, también nos pasaríamos dos días acá.- Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil, Rivera Paz, como sigue: General ¿Estos informes de los Comandantes o de los jefes de los frentes le hacían llegar al Comandante General del Ejército? DIJO: No, al Comandante General no; al Presidente del Comando Conjunto.- ¿Solo al Presidente del Comando Conjunto? DIJO: Si.- ¿Cuándo usted fue a Huancayo, y usted ha referido acá, inclusive, que era una orden militar al General Pérez Documet, le informaron sobre los casos de desaparición forzada en la Universidad Nacional del Centro? DIJO: No, el hecho que he relatado acá es en mil novecientos noventa y uno, cuando ya existía una zona liberada durante la Presidencia del Comando Conjunto del General Velarde, cuando todo lo que es la cuenca de lo que ahora se conoce reducidamente en las siglas de VRAE, era una zona liberada, liberada, dominada por Sendero Luminoso; habían evacuado, asesinadas las autoridades o habían replegado a Lima o todos los puestos policiales habían sido replegados fuera de esa zona, y necesitaban sentar las bases.- Mi pregunta ha sido otra General; le estoy preguntando si el General Pérez Documet le hizo conocimiento que había múltiples denuncias de desaparición forzada de personas, el noventa y uno. **El señor Director de Debates indica:** A eso iba, la fecha para ubicarnos por que sino, parece que usted ha entendido otra fecha. **El abogado de la parte civil, Rivera Paz, refiere:** El General refirió que ante la ausencia de Villanueva Valdivia, él va a Huancayo.- **El señor Director de Debates, pregunta:** Doctor Rivera ¿Puede

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Jefe Pericial Especial de la Parte Propositoria

decirnos la fecha aproximadamente? **El doctor Rivera Paz, señala:** Me parece que está hablando de mediados del año noventa y uno.- **El señor Director de Debates, refiere:** Fue ante la ausencia del Comandante General. **Manifestando el doctor Rivera Paz:** Él en su condición de jefe de Estado Mayor va a Huancayo, inclusive ahí da una orden militar de ingreso del elemento militar a la zona del VRAE para que Pérez Documet la ejecute. La pregunta es ¿en ese momento, en esa visita que está haciendo las veces de Comandante General, le informaron de los casos de desaparición forzada en la Universidad Nacional del Centro? Refiere el señor Director de Debates: Bueno ya concretamos el momento.- **En este acto la defensa del acusado indica:** Señor Presidente, por que la pregunta contiene un dato inexacto, lo que narra el General Hermoza es que en mil novecientos noventa y uno, reemplazando al Comandante General, él acompaña al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, le hace una sugerencia al Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y le propone como solucionar unos problemas, y el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el que da la disposición. **El señor Director de Debates indica:** Correcto, más allá de eso, yo entiendo, ese es un tema que se deja constancia de esa precisión.- **El abogado del acusado, refiere:** Por eso, sería conveniente solo limitarse a la pregunta y no hacer todo unos antecedentes. **El señor Director de Debates pregunta al testigo:** Pero es que aquí lo que queríamos ubicarnos era en el ámbito fáctico, en el momento de ese dato; ya estamos claros en el momento y lo que es relevante es la pregunta que tiene que ver ¿Cuándo usted fue a la oficina del Centro en esa ocasión, hecho que usted no niega ¿fue? **El testigo DIJO:** Si.- General ¿Le informaron allí de que había ocurrido una desaparición forzada de estudiantes de la Universidad del Centro o no le informaron? **DIJO:** La pregunta ha tenido un preámbulo que no es exacto por lo que acaba de decir el señor Nakazaki, yo no dije eso doctor.- General, pero vayamos a la pregunta entonces.- **Interviene el señor Director de Debates e indica:** Está en su derecho si hay que aclarar el tema. Diga usted específicamente y concretamente, y luego vayamos a la pregunta específica por favor; **el testigo DIJO:** Da la impresión entonces que yo estuviera dando mi pregunta; usted dio la orden, no pues, cómo voy a ir a dar la orden sino no soy el Presidente del Comando Conjunto, y estaba presente el Comando Conjunto y el Comandante General de la Marina; entonces en principio, no podía ordenar, no informó el señor nada de lo que me pregunta usted, y lo que yo hice allí es solucionar un problema para que cumpla lo dispuesto por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, de trasladarse a esa

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Tribunal Penal Especial de la Corte Suprema

cuenca del valle del Apurimac, y mi compromiso fue que le pongan los aviones a cuenta del Ejército, eso así de simple.- **Retoma el interrogatorio el doctor Rivera Paz, como sigue:** General, me interesa su respuesta sobre el tema de desaparición forzada. ¿El año noventa y uno el jefe de la DINTE informó en el Estado Mayor del Ejército que habían enviado un destacamento de inteligencia a cargo del agente Carrión, llamado agente Carrión, a la ciudad de Huamanga para que desarrolle operaciones especiales de inteligencia? DIJO: No.- ¿Le informaron que, como parte del trabajo de ese destacamento a cargo del agente Carrión, se había producido el asesinato del periodista Luis Antonio Morales, el asesinato del catedrático de la Universidad de Huamanga Francisco Solier, su esposa y su sobrino y su hijo, y el veintiuno de diciembre del año noventa y uno, cuando usted ya era Comandante General del Ejército, se desarrolla la última acción de este agente, y es el asesinato de la alcaldesa Leonor Zamora ¿eso fue puesto en conocimiento del Estado Mayor del Ejército? DIJO: No fue puesto en conocimiento del Estado Mayor, sin embargo, tengo estadísticas, igual que en mi anterior respuesta, no solamente del noventa y dos como Comandante General del Ejército, sino de muchos años atrás de toda la información que llegaba sobre muertes a las fuerzas del orden y muertes a los campesinos y muertes a los ciudadanos, también como contra parte podría decir. Pero no, respondiendo concretamente a su pregunta.- General ¿no informaron? DIJO: No informaron.- ¿El Estado Mayor estaba en la atribución de autorizar esas operaciones? Dijo: No, y creo que he sido extenso también en esto, cual es la función del jefe de Estado Mayor, como es el organigrama, como es el MOF, eso ya lo he explicado acá, creo que en extremo.- **En este acto interviene la abogada del testigo, doctora Vilcaromero Ferreyra:** Señor Presidente, que las preguntas no sean reiterativas, nuevamente le hago presente.- **El abogado de la parte civil continúa su interrogatorio:** General ¿Por qué usted, el catorce de diciembre del año noventa y cinco, emite una orden de felicitación al agente Carrión que es el suboficial AIO Urquiza Ayma Fabio? DIJO: Quisiera ver el documento.- **En este estado el doctor Rivera Paz, solicita a la Sala que se le muestre al testigo la orden de felicitación al Sub Oficial Urquiza Ayma Fabio, de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- En este acto se le muestra al testigo Hermoza Rios el documento indicado, luego de lo cual, responde:** Doctor Cual fue la pregunta.- **El abogado de la parte civil continúa su interrogatorio:** General ¿Por qué razón usted había ordenado una felicitación por la ejecución de operaciones especiales de inteligencia al suboficial de segunda AIO,

YANETI CAPAZAS GARSY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

entendemos que es agente de inteligencia operativo, Fabio Urquizo Ayma, que es el agente Carrión? DIJO: Yo no ordené.- General, está firmado el documento por Nicolás De Bari Hermoza Ríos; DIJO: Yo no lo ordené pero lo firmé y lo firme por que ya he explicado durante cinco minutos en la sesión anterior nada más, como se gestó este cintillo de la pacificación nacional y la medalla de.- General, no, eso es otra cosa, son dos documentos diferentes. **El señor Director de Debates indica:** Vamos a ordenarnos, señor abogado usted dice, que son dos documentos.- **El abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, indica:** la primera pregunta la he dicho, es sobre la orden general del Ejército, es un documento del catorce de diciembre del año.- **El señor Director de Debates dispone** que por secretaria se lea los dos documentos y luego las preguntas.- **En este acto interviene el abogado del acusado e indica:** Y un poco más riguroso en el manejo de los hechos, por que el abogado habló de felicitación, en ningún momento ha mencionado orden general del Ejército, que se ordene el abogado para formular sus preguntas. **Seguidamente por secretaria se da lectura a lo señalado como sigue:** En realidad, aparentemente el antecedente viene desde el documento anterior que es el oficio número dos tres seis SG CGE del veintisiete de diciembre del noventa y cinco, por que en la parte in fine de ese documento dice, dicha copia de felicitación fue remitida al COPERE con el oficio dos treinta y cinco del veintisiete de diciembre del noventa y cinco para el trámite correspondiente, y se adjunta el párrafo para la orden general del Ejército de felicitación que dice: El General del Ejército, Comandante General del Ejército se complace en felicitar al personal militar de la Cuarta DJ Puno por su responsabilidad, eficiencia profesional y sobresaliente participación en la ejecución de las operaciones especiales de inteligencia realizadas en forma satisfactoria y bajo el marco del respeto irrestricto de los derechos humanos, lo cual ha contribuido con los objetivos del instituto en la búsqueda de la pacificación nacional. Teniente Coronel de Infantería Herrera Cuadros Javier, Mayor Caballería Caceda Ríos Carlos, Técnico de inteligencia agente de inteligencia operativo Alan Mori Elías, Técnico de tercera agente de inteligencia operativo Quispe Quispe Santiago, Suboficial de Primera agente de inteligencia operativo Fernández Torres Miguel, Suboficial de segunda agente de inteligencia operativo Urquizo Aima Fabio, y Suboficial de segunda AIO Garcés Jiménez Luis. Teniendo en cuenta que acciones de esta naturaleza prestigian al personal del Ejército como consecuencia de su elevada moral y esfuerzo permanente, este comando los exhorta a continuar trabajando con la misma dedicación a fin de coadyuvar e incrementar

JAVIER CUADROS JAVIER
Secretaria
Jefe Penal Especial de la Corte Suprema

la imagen de nuestro glorioso Ejército. San Borja, catorce de diciembre del noventa y cinco; y firma, bueno, aparece la firma de Nicolás De Bari Hermoza Ríos, General del Ejército, Comandante General del Ejército, el sello de la Comandancia General, y al final dice, felicitación y nada más.- **El señor Director de Debates pregunta al abogado de la parte civil, interviniente:** Ese oficio es firmado, según el texto, por el testigo ¿a eso usted se refiere? **El abogado de la parte civil:** Exactamente, al documento del año noventa y cinco primero. **Por secretaria se indica:** Esa es la felicitación firmada el noventa y cinco pero que se adjunta a un oficio del veintisiete de diciembre del noventa y cinco que firma el General de Brigada David Jaime Sobrevilla secretario general del Comando general del Ejército. **El señor Director de Debates indica al testigo:** Entiende usted, algo ha dicho sobre el tema ¿Qué puede decirnos? **DIJO:** Quisiera ver el texto.- **El abogado del acusado indica:** Con la precisión, señor Presidente, que una cosa es decir la felicitación a tal persona y otra cosa es a un grupo de operaciones, dentro del cual integra tal persona, no es lo mismo en ese sentido.- **El señor Director de Debates, señala:** Si claro, no es lo mismo en el sentido estricto, pero identifica precisamente a quien nos referimos.- **En este acto se pone a la vista del testigo el documento indicado, quien luego de revisarlo DIJO:** Doctor cual es la pregunta.- **El abogado de la parte civil, Rivera Paz, retoma el interrogatorio:** General, ¿Por qué razón usted felicitó al señor Fabio Urquizo Aima? **DIJO:** El documento que da origen a esto, es el oficio dos treinta y seis, ¿cierto?.- Sí, así es; **DIJO:** Ya, entonces el General secretario del Comandante General le envía al COPERE. ¿Por qué es el secretario? Por que el secretario es el tamiz, fue el tamiz de todas las gestiones de felicitación y de condecoración, y de diplomas que hemos mostrado acá, que gestionaron y evaluaron en su momento; entonces, tampoco al General Jaime se le ocurrió poner estos nombres acá, ni por mi orden ni por que a él se le ocurre; por documentos que sustentan que no figuran lamentablemente acá, entonces los que proponen una felicitación, lo sustentan con una gestión bien expresada explícitamente, entonces eso lo hace a ese nivel, y el organismo responsable de recoger eso y publicarlo es el COPERE, por eso es que el párrafo de la orden para el COPERE ya está acá y no veo, no he escuchado muy bien.- **El señor Director de Debates pregunta:** General ¿A ese señor Fabio Urquizo Aima que aparece allí en el oficio, lo conocía usted? **DIJO:** Urquizo Aima Fabio, no, no lo conozco, nunca lo he visto, jamás, nunca.- General, ese es un trámite regular; **DIJO:** Es un trámite absolutamente regular doctor.- General ¿Nada individual respecto a este señor? **DIJO:** No, no, es un

YANET CARAZAS CURIAT
Secretaria
del Panel Especial de la Corte Suprema

trámite regular, y en el texto, yo no voy a volver a leerlo, en el texto creo que está explícito, allí dice de los derechos humanos.- **Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil, Rivera Paz, como sigue:** Si, pero el texto se refiere a ejecución de operaciones especiales de inteligencia; mi pregunta es ¿a que operaciones especiales de inteligencia usted los estaba felicitando? **DIJO:** Yo no sé.- ¿No sabe? **DIJO:** Ya le dije conceptualmente que significa operaciones y para que se hace las operaciones especiales de inteligencia, para buscar información.- **En este acto el abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz se dirige al señor Presidente de la Sala y Director de Debates:** Señor Presidente, un poco en el tono de aclarar, justamente hemos presentado documentos respecto de este señor Fabio Urquizo, y hay un documento de legajo personal de Urquizo que dice, firmado por el señor Martínez Aloja, que es el Comandante del Frente Huamanga, el año noventa y uno, que es el que inicia el proceso de felicitación; "el Suboficial AIO que actúa con gran decisión, valor y destreza, demostrados en la ejecución de OEI, debemos entender operaciones especiales de inteligencia, la cual permitió realizar importantes capturas y eliminación de mandos subversivos", esa es la referencia y la definición que hacen de operación especial de inteligencia ¿es correcto eso? **El señor Director de Debates pregunta:** Consigna no al General sino al jefe del Frente Huamanga. **El abogado de la parte civil, Rivera Paz, agrega:** Que es el que inicia el proceso de felicitación de Fabio Urquizo.- **El Director de Debates, pregunta:** Doctor ¿Qué es lo que le pregunta al General entonces? **El abogado de la parte civil interviniente, responde:** Si comparte ese concepto que da cuneta de ese documento. **La defensa del testigo indica:** Señor Presidente, primero que se le pregunte al testigo, si tiene conocimiento de ese documento.- **El testigo responde:** No tuve conocimiento, están hablando del noventa y uno, acá estuvo el General Martínez Aloja, no se si usted le ha preguntado.- **Retoma el interrogatorio el abogado de la parte civil, doctor Rivera Paz, como sigue:** Si General, no supo responder, por eso le pregunto; **DIJO:** Pero le ha mostrado.- General, por supuesto que si; **DIJO:** Noventa y uno señor Presidente, no creo que.- Entonces un documento del año noventa y seis ¿que le parece General? **DIJO:** Me parece bien.- General, ya no es una lista general, sino en un diploma que, dice, "por cuanto, el Suboficial AIO Aima Urquizo Fabio se ha hecho merecedor del cintillo de la pacificación, firma el General Hermoza Ríos, Comandante General del Ejército el siete de junio del año noventa y seis"; un diploma que entendemos es el cintillo de pacificación nacional, ese es el título que tiene el diploma; **DIJO:** Quisiera verlo.-

YANET CARAZAS GARRAY
Secretaria
Nota: Panel Asesorar de la Corte Suprema

General, está también ahí, junto a los documentos; DIJO: No está acá.- **En este la Dirección de Debates dispone que se ponga a la vista del testigo el diploma indicado.- El abogado del acusado, indica:** Quiero hacer una observación a esta línea de interrogatorio, respecto a un documento que se ha formulado en mil novecientos noventa y uno, la parte civil le pregunta al testigo sobre un acto que habría realizado en mil novecientos noventa y cinco.- **El abogado de la parte civil indica:** No, ordénese doctor.- **EL abogado del acusado, refiere:** No, el primer documento que hace mención es de mil novecientos noventa y uno y el documento en el cual aparece el oficio consignando la felicitación es de mil novecientos noventa y cinco.- **El abogado de la parte civil interviniente indica:** Doctor, esa etapa ya pasamos, estamos preguntando por un documento del año noventa y seis.- **El abogado del acusado, refiere:** No, no, esa es la última línea donde yo iba a lo siguiente; o sea, puede ser que lo del año noventa y uno demoró cuatro años y se cristalizó en mil novecientos noventa y cinco, mi observación es que hay una línea de interrogatorio incompleta, por que le ha dado un dato de mil novecientos noventa y uno y lo relaciona sin preguntar con el acto que se le atribuye al testigo de mil novecientos noventa y cinco. **El señor Director de Debates indica:** Ya, está claro, lo que al Tribunal le interesa ahora, por que se está trabajando sobre documentos, es el documento, y por eso es que le hemos preguntado al testigo si lo reconoce, que puede decir: por cierto, como hay varias fechas, hay saltos allí, y ese es un tema que debemos tener cuidado y tener presente para su valoración; ahora se le está preguntando sobre un diploma otorgado al señor Fabio Urquiza Aima que tiene fecha siete de junio del noventa y seis, diploma que está firmado por el testigo ¿es cierto, está firmado por usted, reconoce ese diploma? **El testigo luego de examinar el diploma responde:** Si señor Presidente.- ¿Puede hacer una referencia a un hecho específico o no puede hacer referencia? DIJO: No, yo he expresado en la sesión anterior como se gestaron estos diplomas, como se conformó una comisión evaluadora, como los Comandantes Generales de región y de zona seleccionaron a la gente que debería ser felicitada, y entonces como este documento, le dije también que lo había firmado yo por miles, así textualmente, así por miles; entonces, dentro de este contexto.- **El abogado de la parte civil, Rivera Paz, continua su interrogatorio, como sigue:** General, en el año noventa y dos usted seguía siendo Comandante General, pasa a ser Presidente del Comando Conjunto, le informaron o tomó conocimiento, ya en su condición, le pregunto señor Hermoza, de Presidente del Comando Conjunto, ya que dice que estos eventos de violaciones de derechos

humanos no eran informados al Comandante General; le pregunto en su condición de Presidente del Comando Conjunto ¿le informaron sobre el resultado de la operación "cuchara", llamado justamente operación "cuchara" en marzo del año noventa y dos, en el que, según la Comisión de la Verdad, el diecinueve de marzo hay una incursión del Ejército en Pozo Rico y se produce la ejecución de veinte personas? DIJO: En donde.- Testigo, en Pozo Rico, en la operación grande de Bolsón "Cuchara"; DIJO: No, no recuerdo que me hayan informado.- ¿En mil novecientos noventa y dos le informaron sobre el asesinato de Adrián Medina Puma producido el ocho de julio de ese año, por elementos del Servicio de Inteligencia del Ejército? No, pero si empiezo a leer acá sí me informaron, porque diariamente me informaban de muchos asesinatos.- General, quiero que me responda.- **En este acto el señor Director de Debates exhortando al abogado interviniente a dejar responder al testigo; quien prosigue su respuesta:** Me informaban de muchos asesinatos, no quiero leer para no cansar acá al Tribunal.- **Inquiriendo al testigo el señor Presidente:** General, y dentro de esos muchos asesinatos que le deban cuenta sea por escrito, en fin; ¿No puede identificar el informe relacionado a esta persona? DIJO: No está señor Presidente.- **Prosigue el interrogatorio el doctor Rivera:** General, ¿Le informaron sobre los asesinatos en la comunidad Diapisa producido en enero de mil novecientos noventa y dos? DIJO: No, pero sí me informaron de otros hechos de enero de ese año.- Bien general, luego conversamos de eso señor.- Doctor, usted me dice si quiere que lo lea.- Gracias señor Hermoza, luego hablamos de eso; le pregunto, ¿Le informaron de por lo menos veintiocho personas desaparecidas en Huancayo, la mayoría de ellos estudiantes de la Universidad del Centro acaecido en mil novecientos noventa y dos, y cometidos por el Ejército? DIJO: No, y sólo digo no por no volver a repetir que hay en los derechos humanos sí no en la parte legal y judicial, porque un atentado contra los derechos humanos, la muerte de veinte o treinta personas como dice usted, oiga, ¿eso no lo sabe la comunidad?, ¿eso no lo sabe el Fiscal?, ¿no lo sabe el Juez?, ¿no lo sabe la Policía?, si han sido denunciados pero concretamente no me informaron.- Señor Hermoza, por eso le pregunto al Comandante General del Ejército de ese entonces, ¿No le informaron? DIJO: No.- General, para ir finalizando; usted ha mencionado que se produjeron excesos en la lucha contra subversiva, ¿Es correcta esa afirmación que usted ha hecho? DIJO: Sí, sí es correcto porque ¿en qué guerra no hay excesos?, creo que no hay una guerra desde quinientos años antes de Cristo en la cual no hubieran excesos, porque una guerra, señor Rivera, es un exceso, y ojala

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Tribunal Especial de la Corte Suprema

algún día todas las guerras se pudieran solucionar mediante acuerdo y mediante tratamiento diplomático, pero lamentablemente las guerras a veces son por intereses, ya sabemos qué tipo de intereses.- ¿Podría usted ayudar al Tribunal a identificar algún exceso producido, tal vez en Lima, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco o Junín, en el año mil novecientos noventa y dos? DIJO: Muchos.- General, le pido uno solamente.- Miré doctor Rivera, mi abogado presentó, no sé en qué juicio estará, pero presentó una relación en la que creo que contenía cien a más casos en los que la Inspectoría General investigó, ¿y cuál fue el resultado?, sanción o denuncia.- ¿Acá lo ha presentado su abogado? DIJO: No, acá a este Tribunal no recuerdo, tengo tantos juicios, pero en el dos mil uno o dos mil dos presentamos esa copia de la Inspectoría General del Ejército, funcionaba el sistema de investigación relacionado con los excesos de derechos humanos cometidos por la fuerza operativa.- General Hermoza, su respuesta me permite hacer la última pregunta; no le planteo el año mil novecientos noventa y uno, yo le voy hacer referencia a la lista de personas desaparecidas elaborada por la Defensoría del Pueblo, y en esa lista da cuenta lo siguiente: solamente dos años, en mil novecientos noventa y uno en Lima, sesenta y dos personas desaparecidas; en Apurímac trece, en Ayacucho sesenta y cinco, en Huancavelica, once; en Huánuco ciento treinta y seis; en Junín cuarenta y dos, total trescientas veintiocho personas; en mil novecientos noventa y dos - cuando ya usted era plenamente Comandante General del Ejército - en Lima, cincuenta y seis; en Apurímac nueve; en Ayacucho cincuenta y seis; en Huancavelica uno; en Huánuco, noventa y dos; Junín, cincuenta y uno, en total doscientos sesenta y un casos, ¿Qué explicación puede dar la persona que ocupó la Comandancia General del Ejército, a este tipo de eventos? DIJO: Doctor, ¿se refiere a la Comisión de la Verdad o no?.- General, yo le estoy hablando del informe de la Defensoría del Pueblo, que es un órgano del Estado Peruano.- Doctor, no le tengo a la mano ahorita, pero yo no quiero demorarme, en cualquier momento le voy a leer, está relacionado con la Comisión de la Verdad, ¿cómo investigó la Comisión de la verdad y cómo llegó a sus conclusiones?.- Disculpe usted general, sólo para precisar, no le he comentado respecto a la Comisión de la Verdad, le he preguntado respecto a la estadística de un informe de la Defensoría del Pueblo publicado el año dos mil cuatro.- Doctor, sigue la misma estadística naturalmente de la Comisión de la Verdad, porque me imagino que habrá bebido, por qué es tan importante la Defensoría del Pueblo que seguramente la Comisión de la Verdad ha bebido de esa información, pero sin

YANET GARAYZAS GARAY
Secretaría
del Penal Especial de la Corte Suprema

embargo no sé si en Tribunal, señor Presidente, tiene la carta del general de la Fuerza Aérea, Arias Graziani, sino yo lo voy a entregar en la tarde, donde indica que va firmar, integrante de la Comisión de la Verdad, representante del gobierno, donde indica que va firmar el informe de la Comisión de la Verdad con reservas, por esta razón, y hay dos páginas de reservas sobre ese proceso de investigación, es la misma respuesta que le daría para la Defensoría.- Señor Hermoza, sólo para precisar, no sé por qué usted se confunde con los datos de dos instituciones.- Doctor, es que está relacionado pues.- Señor general, en la página doscientos sesenta y tres de este documento presentado al Tribunal, dice: "Anexo A: casos de presuntos desaparecidos denunciados ante el Ministerio Público", esa es la estadística que le acabo de leer, por eso le pregunté, ¿Qué explicación tiene de casos denunciados al Ministerio Público? DIJO: No tengo ninguna explicación.- ¿Eso usted lo denominaría como un exceso? DIJO: Por supuesto, si es verdad, ¿cómo no va ser exceso? ¿y los Fiscales, los Jueces y la Policía, dónde están si fue un exceso tan flagrante?, no sé.- Con lo que concluyó.- =====

Acto seguido examina el testigo el abogado de la Parte Civil, doctor Antonio Salazar García, como sigue: General Hermoza, una inicial precisión, ¿Es correcto afirmar que la DIFE era la reserva estratégica del Ejército? DIJO: No, el Ejército no tiene reserva estratégica.- Testigo, para el desarrollo de la política de pacificación en la guerra interna en mil novecientos ochenta y nueve se dio la directiva número cero diecisiete, ¿Usted recuerda esa directiva? DIJO: Doctor, ¿de qué año?.- General, esa directiva es de mil novecientos ochenta y nueve, me refiero a la Directiva número cero diecisiete, Defensa Interior del Territorio.- No recuerdo doctor, pero acá se ha debatido esa directiva de mil novecientos ochenta y nueve.- General, ahí se habla de la reserva estratégica del Ejército, ¿Usted recuerda lo que dice la directiva número cero diecisiete sobre reserva estratégica del Ejército?.- **Acto seguido el abogado defensor interviene y señala:** Señor Presidente si me permite; lo que refiere la directiva es la reserva del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, no del Ejército, que es lo que pregunta el abogado Salazar; y en segundo lugar esa pregunta ya ha sido formulada, ya explicó el testigo que eso funciona a nivel de frente externo, que en el frente interno sólo funciona respecto a unidades que no tienen trabajo, o que pueden ser hipotecadas, y ha negado contundentemente que la DIFE haya sido reserva estratégica en el frente interno, salvo que haya un punto adicional que aclarar este tema ha sido tratado en extenso.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** A eso vamos, es lo que estoy esperando porque el

YANIEL CARAZAS GARRAY
Secretaría
Tercer Panel Especial de la Corte Suprema

doctor Salazar está haciendo introducción al tema.- **Seguidamente el señor Presidente se dirige al doctor Salazar García y señala:** Doctor, no sé si usted concuerda con el abogado defensor del acusado cuando señala que esa directiva refiere la reserva estratégica de las Fuerzas Armadas, ¿o insiste que es del Ejército? DIJO: Señor Presidente, es del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.- Ah! Bueno doctor, eso es diferente.- Si señor Presidente, por eso iba a la precisión, lo que pasa es que el doctor Nakasaki a cada rato responde las preguntas que uno le hace al testigo Nicolás de Bari Hermoza; iba al tema del Comando Conjunto.- **En este acto el doctor Nakasaki interviene, a lo que el doctor Salazar García señala:** Señor Presidente, sólo una cosa previa, yo le pido al abogado Nakasaki que antes de pararse pida la palabra, pero él no lo hace.- **Acto seguido el señor Director de Debates interviene y señala:** Cuando el Presidente interviene todo el mundo se calla, esa es una regla de oro para dar orden; quisiera pues que cualquier objeción se formule y con mucho gusto le doy trámite, no tengo ninguna intención de cortar una dialéctica siempre esclarecedora en este tipo de temas; y por favor doctor Salazar, no haga comentarios tampoco porque eso implica una contra respuesta y no viene al caso; uno no debe hacer comentario, no debe responder o dar, pero también es cierto que cuando uno hace una introducción formula afirmaciones y se expone a este tipo de intervenciones porque son lícitas para controlar o cuestionar hechos que se afirman, cuanto más estricta sea la pregunta mejor, entonces evitamos el tema; entonces sobre esa línea le pido por favor que nos centremos en el interrogatorio.- **Retoma el interrogatorio el doctor Salazar García:** General, ¿La DIFE era la reserva estratégica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos? DIJO: Ya lo he explicado, la DIFE era una sub zona de seguridad nacional de la zona de seguridad del centro.- ¿Y cuál era la función de la DIFE en esos años? DIJO: La DIFE es reserva general o estratégica, si le quiere llamar, para el frente externo.- ¿En mil novecientos noventa y dos el general de brigada Luis Pérez Documét era el jefe de la DIFE? Así es.- Y también señaló usted en este juicio oral que usted lo nombró, ¿Correcto? DIJO: Sí.- Señor Hermoza, el general de brigada Luis Pérez Documét da varias declaraciones, y una última es la del veinte de noviembre del dos mil siete en el proceso o investigación judicial que se sigue por el caso La Cantuta ante el Quinto Juzgado Penal Especial, y le preguntan: "¿qué cargo tenía o dónde laboraba en mil novecientos noventa y dos? - y él responde: "yo era Comandante General de la Primera División de Fuerzas Especiales, DIFE, con sede

en Las Palmas; la misión de la DIFE era preparar la fuerza tropa para la guerra convencional y la guerra no convencional, o sea la contra subversiva, es decir la guerra interna"; entonces él señala que había sido jefe de la DIFE,; general, desde su experiencia, ¿Eso es cierto? DIJO: Absolutamente correcto.- Señor Hermoza, entonces era una fuerza estratégica también para la defensa en caso de guerra interna, ¿Correcto? DIJO: No, él está hablando de lo que es la DIFE en el frente interno y en el frente externo; en el frente externo es reserva general, o si quiere se la llame estratégica; y para el frente interno es una sub zona importante acá en la guarnición de Lima.- ¿Quién era reserva estratégica entonces para la política de defensa interior del territorio el año mil novecientos noventa y dos? DIJO: Lamentablemente en la sesión anterior dije esta directiva número cero uno del Comando Conjunto, no tiene todos, no sé si ninguno de los anexos; y en el anexo número uno de la directiva del Comando Conjunto se refiere, así se llama el documento, "Anexo uno: Organización" a la directiva cero uno COFI Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, lamentablemente no tenemos a la mano; por eso es que expliqué en la sesión anterior cómo se conforma la reserva del Comando Conjunto para la defensa interior del territorio, creo que inclusive di el ejemplo, tal vez nada modesto, de mi participación como jefe de unidad cuando empieza a partir de esa fecha a conformarse una reserva del Comando Conjunto para la DIT.- Gracias general; usted ha manifestado en este juicio oral, que se entera de los hechos de La Cantuta por versión de Vladimiro Montesinos Torres, ¿Es así? DIJO: Sí señor.- Testigo, en la misma declaración de noviembre del año dos mil siete; Luis Pérez Documét hace referencia de cómo él conoce del apoyo que le solicitan a la DIFE, de un efectivo, de un teniente del Ejército para que apoye al ingreso de un grupo especial de inteligencia a la Universidad La Cantuta, él refiere a la pregunta que le hace la señora juez: "Pregunta veinte; para que diga si puede precisar, ¿qué actividades realizó los días diecisiete y dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos?, contestó: recuerdo que el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, aproximadamente a las cuatro o cinco de la tarde, recibí una llamada del Comandante General del Ejército, general Nicolás de Bari Hermosa Ríos, quien me ordenó apoyar al general Rivero Lazo que era Director de Inteligencia del Ejército, quien iba a realizar un trabajo; a lo que le contesté: "comprendido mi general", sin especificar ningún otro dato o información relacionado con el trabajo a realizar por la DINT, y como mi persona tenía mas antigüedad que el general Rivero Lazo, esperé que este se apersona a mi oficina o que me llamara por teléfono, y siendo

aproximadamente las siete de la noche y encontrándome enojado porque el general Rivero Lazo no se había apersonado, es en esas circunstancias que mi ayudante me informa que ha llegado un capitán que venía de parte del general Rivero Lazo, quien se identificó como Martín Rivas, ordenándole a mi ayudante que pasara, siendo esa la primera vez que veo a Martín Rivas", a lo que éste le dice que venía a recoger al apoyo tal como lo había dispuesto Rivero Lazo, a lo que le pregunté qué apoyo, respondiéndome: "un teniente", en ese momento ordené que se le ponga a disposición un teniente, ante mi orden escuchada por Martín Rivas éste manifestó que no era cualquier teniente, a lo que le respondí: "si quieres te doy diez tenientes o si quieres te doy veinte tenientes, ya que tenía a mi cargo más de ciento veinte tenientes", respondiéndome Martín Rivas: "no mi general sólo uno", a lo que añadí: "ah! es con nombre", contestándome: "si mi general", a lo que repliqué: "¿quién?, es ahí donde me responde: "el teniente Portella;" entonces general Hermoza le pregunto, ¿Usted llamó el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos al general Luis Pérez Documét para ordenarle que apoye al general de brigada Juan Nolberto Rivero Lazo en una operación de inteligencia que se iba ser en la Universidad La Cantuta? DIJO: Ya respondí eso que no, pero hoy día se ha mencionado también de nuevo, y yo estoy desconcertado, por eso es que tuve el desliz de decir a quién obedecía el general Documét, ¿al Comandante General directamente?, ¿a su jefe de la región militar o zona de seguridad? ¿o al doctor Montesinos?, porque acá se trató de un apoyo de ciento cincuenta hombres o algo así a una pregunta.- ¿Y cuál es la respuesta a esa pregunta que usted se hace, a quién obedecía el general de brigada Luis Pérez Documét, jefe de la DIFE el año mil novecientos noventa y dos? DIJO: No sé, habría que preguntarle eso al señor Pérez Documét.- Pero general, usted era Comandante General del Ejército el año mil novecientos noventa y dos.- **En este acto interviene la abogada defensora del testigo, doctora Vilcarromero Ferreira:** Señor Presidente, disculpe pero el general ya explicó que el general Pérez Documét tenía su jefe directo, por eso es que no sabe a quién habrá ordenado.- **Seguidamente el señor Director de Debates señala:** Entiendo que son dos planos; una cosa es el plano general de a quién se obedece, hay segunda región etcétera, eso es lo que ya además está en los cuadros, que el general expuso está definido; y otra cosa es una especulación que se haga acerca de que en este tema a quién obedecía, ha negado el general ese diálogo, esa supuesta orden a Pérez Documét, hay una contradicción entre lo que dice Pérez Documét y lo que dice el general Hermoza, y ahí estamos, siga usted doctor Salazar.-

YANET CARAZAS-GARRAY

Secretaria

del Tribunal Especial de la Corte Suprema

Seguidamente el doctor Salazar García señala: Señor Presidente, lo que pasa es que el testigo señala que Pérez Documét no le obedecía a él, entonces yo le pregunto, ¿a quién obedecía tanto operativa como administrativamente Luis Pérez Documét?, esto porque hay dos funciones en ese sentido, no sé si el testigo podría contestar esa pregunta.- **Prosigue su alocución el testigo:** Ya lo he explicado, no solamente en la exposición de la estructura de la fuerza operativa del COFI o de las zonas de seguridad nacional, sub zonas de seguridad nacional, áreas de seguridad nacional, sub zona; el general Pérez Documét era sub zona, después acá ya también se ha explicado, creo, sobre qué es el mando el comando, quién obedecía, quién no obedecía directamente, eso ya está claro, a quién pertenece, ¿qué cosa era la DIFE?, sub zona de seguridad nacional; ¿la sub zona de seguridad nacional recibe orden directa del Presidente del Comando Conjunto? no, ¿del Presidente de la República? no, ¿de quién depende y de quién recibe orden directa, quién es su comandante?, el Comandante General de la Segunda Región Militar o sub zona de seguridad nacional del centro para el frente interno.- Dígame general Hermoza, ¿La DIFE tenía relación con el Servicio de Inteligencia Nacional el año mil novecientos noventa y dos? DIJO: No, ninguno, no debería tener.- ¿Y tenía o no tenía? DIJO: No sé, recién me acabo de enterar acá.- ¿Y con la DINTE? DIJO: Menos pues, como se dice él mismo: "yo soy más antiguo", ¿cómo un jefe de la DINTE que es jefe de una dirección de inteligencia puede tener injerencia o relación con el jefe de una sub zona o de una brigada?, no; el jefe de la DINTE es asesor en el Estado Mayor, el que produce inteligencia, y manda solamente al SIE, manda y comanda también al SIE, no tiene nada que ver con la fuerza operativa.- ¿El jefe de la DINTE, el general de brigada Juan Nolberto Rivero Lazo, le podía ordenar al general Luis Pérez Documét? DIJO: No doctor.- ¿Y apoyo para una actividad, para una operación de inteligencia en la universidad La Cantuta? DIJO: No doctor.- ¿Quién lo podía hacer? DIJO: Su jefe de zona que era el general Luis Salazar Monroe.- ¿El general Luis Salazar Monroe de quién dependía? DIJO: Para el frente interno del Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.- ¿Y quién era el Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada en mil novecientos noventa y dos? DIJO: Yo.- General Hermoza, lo que pasa es que el mismo Luis Pérez Documét, y lo ha dicho, repito señor testigo, en diferentes declaraciones y lo ha reiterado a nivel judicial, él refiere que luego de los hechos, Aquilino Portella, que es el teniente que él designa para ese apoyo, para esta operación de inteligencia, le relata a las cinco de la mañana del día siguiente lo que sucedió en La Cantuta, el asesinato de los nueve

YANNEY GARCÍA GARCÍA
Secretaría
Mesa Pericial Especial de la Corte Suprema

estudiantes y el profesor ocurrió el dieciocho de julio, hace ya casi dieciséis años; este hecho, que repito, lo refiere en varios momentos, significó que él, como general y jefe de la DIFE llame - lo dice en su declaración y en todas sus declaraciones - al general Rivero Lazo y le diga: "¿qué cosa has hecho?" - me permito leerlo señor Presidente - respondiéndome: "mi general, se les ha ido la mano a los muchachos", respondiéndome ahí: "y le pregunto, ¿cuándo?" en un interrogatorio, porque él dice que le habían dicho que era un interrogatorio a estudiantes de La Cantuta: "se lleva palo y pico", respondiéndome nuevamente: "que se les había ido la mano a los muchachos"; él refiere en este relato que el general Juan Rivero Lazo, jefe de la DINTE, le pide que adoctrine, que adiestre a Portella para que sepa qué contestar si es que es citado judicialmente, a lo que él dice: "no, adiestralo tu porque la responsabilidad de esa acción es tuya", le dice y él dice: pienso yo que el general Rivero Lazo se debe haber comunicado con el Comandante General del Ejército a fin de comunicar que no quise adiestrar al teniente Aquilino Portella, por cuanto el día diecinueve, que es la fecha en la cual usted señala que se entera por versión de Montesinos, por la muerte de nueve estudiantes y el profesor, el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y dos recibí una llamada del ayudante del Comandante General del Ejército, Nicolás de Bari Hermosa, que me informó que al día siguiente debía apersonarme a primera hora a su oficina, a lo que le pregunté: "¿qué es primera hora?", respondiéndome: "a las siete de la mañana"; al día siguiente me apersoné a la Comandancia general del Ejército, tal como me había ordenado, y estando en el sexto piso de las oficinas de dicho comando, veo pasar al general Rivero Lazo, que sale de conversar con el Comandante General, y seguidamente me hacen pasar, entendiendo que el general Hermosa ha dispuesto.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien señala:** Doctor, está usted dando todo un relato muy extenso, que yo me estoy perdiendo incluso pero.- **Precisando el doctor Salazar García:** Señor Presidente, lo que pasa que es que hay que relatar para entender la situación concreta.- **Acto seguido el doctor Nakasaki Servigón interviene y manifiesta:** Señor Presidente, yo le aseguro que no quisiera intervenir en ningún momento, pero lo importante es establecer que las aclaraciones sólo deben ser dadas cuando lo requiere el testigo o lo requiere el Tribunal; el abogado de la Parte Civil es muy generoso en querer explicar el objeto de su pregunta, pero lo que corresponde, lo que es su deber es formular la pregunta y fijar concretamente el hecho sobre el cual requiere información, y si no la entiende ya podrá adicionar todas las explicaciones que él considere.- **Agregando el doctor**

Salazar García: Señor Presidente, estoy relatando lo que cuenta el general Pérez Documét respecto del hecho mismo, entonces él ingresa donde el general Hermosa, "quien se para de su asiento - dice él - y apoyando su mano sobre el escritorio me increpa, ¿qué pasa que no quieres apoyar, qué pasa que no quieres colaborar" - le dice - respondiéndole: "mi general, yo siempre colaboro en el ejercicio de su comando, soy un soldado leal", entonces me replica diciéndome: "entonces ¿por qué no quieres adiestrar al teniente Portella?", respondiéndole: "un momentito mi general, el que debe adiestrar al teniente Portella es el general Rivero Lazo, quien ha realizado el trabajo que usted ha ordenado, yo no sé nada, no he planeado ni participado en nada en ese trabajo".- **Retoma el interrogatorio el abogado interviniente:** General, ¿Se llevó a cabo esta reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y dos en su oficina con el general Luis Pérez Documét? DIJO: No, y menos el relato de ese cuento, no lo que está haciendo usted, sino lo que ha declarado Luis Pérez Documét.- General Hermosa, uno de los temas centrales que usted nos ha planteado es el tema de la pacificación del país a partir de la estrategia implementada el año mil novecientos noventa y uno, y cómo desde esa lógica la puesta era por el respeto a los derechos humanos.- **En este acto el señor Director de Debates interviene y señala que estando a la nueva línea de interrogatorio que iniciará el abogado interviene, dispone un receso hasta horas de la tarde a fin de proseguir el interrogatorio al testigo Hermoza Ríos.-**
===== **Reiniciada la sesión por el señor Director de Debates e ingresado el testigo al recinto de la Sala, prosigue su interrogatorio el abogado de la Parte Civil, doctor Antonio Salazar García:** General Hermosa, ¿Usted fue procesado en la justicia militar por el caso La Cantuta? DIJO: Sí señor.- ¿Contó con la asesoría de un abogado defensor para esa investigación por el caso de La Cantuta? DIJO: Sí, me parece que sí.- ¿Quién fue su abogado defensor? DIJO: No recuerdo.- ¿Fue el doctor Alejandro Álvarez Pedroza? DIJO: Puede ser, no recuerdo porque el coronel era un asesor mío en el Cuartel General del Ejército.- ¿Él fue asesor de la Comandancia General del Ejército o del Comando Conjunto? DIJO: Fue miembro del grupo de asesores del Comandante General del Ejército.- ¿Usted recuerda en qué año? DIJO: A partir de que tomé el comando del Ejército.- ¿Todo el tiempo que usted fue Comandante General del Ejército? DIJO: Sí.- General, uno de los testigos que ha estado presente en este juicio oral es el teniente del Ejército Peruano, Aquilino Portella Núñez, de quien justamente hacíamos referencia hace algún momento, y él ha manifestado en la sesión del veinticinco de febrero del dos

mil ocho, que él fue enviado al Japón por el Ejército Peruano a raíz de los hechos de La Cantuta, y al regresar de Japón el año mil novecientos noventa y siete recibió del asesor legal de la Comandancia General del Ejército, Alejandro Álvarez Pedroza, la cantidad de treinta mil dólares, ¿Usted conoce ese hecho? DIJO: No, no conozco.- Pero general, en ese entonces el señor Alejandro Álvarez Pedroza era asesor de la Comandancia General del Ejército.- Si doctor, pero no conozco.- ¿No conoce del hecho? DIJO: No.- Señor Hermoza, otro testigo que han estado en este juicio es el general Luis Salazar Monroe, quien como usted bien ha referido, ha sido Comandante General de la Segunda Región Militar, ¿Cierto? DIJO: Sí, así es.- Señor Hermoza, cuando al general Salazar Monroe se le ha preguntado en este juicio oral con respecto a su relación con la DIFE y con el general Luis Pérez Documét, ha dicho que la DIFE dependía administrativamente de la Segunda Región Militar, pero que operativamente dependía de la Comandancia General del Ejército, ¿Es eso correcto? DIJO: No, es falso eso.- ¿Es falso? DIJO: No depende del Comandante General del Ejército.- General, él hace la diferencia, dependencia administrativa dijo Luis Salazar Monroe, Segunda Región Militar; dependencia operativa, Comandancia General del Ejército.- No doctor Salazar, no puede, ya le he explicado eso, no puede ser, administrativamente depende de la Segunda Región Militar y operativamente depende de la zona de seguridad nacional del centro.- ¿Qué en ese entonces tenía el mismo cargo Luis Salazar Monroe? DIJO: Si.- Con lo que concluyó.- =====

Seguidamente examina al testigo el abogado defensor del acusado, doctor César Nakasaki Servigón, como sigue: General Hermoza, ¿Es correcto que quien encabeza la defensa interior del territorio es el Consejo de Defensa Nacional presidido por el Presidente de la República? DIJO: Por favor doctor, hágame la pregunta nuevamente.- Claro que sí general; le decía si es correcto que quien encabeza el órgano máximo en la defensa interior del territorio es el Consejo de Defensa Nacional, el mismo que es presidido por el Presidente de la República, ¿Es eso correcto? DIJO: Sí es correcto.- General, en la acusación se establece que el Presidente Fujimori, de acuerdo a las normas vigentes en ese tiempo, tenía la facultad de decidir y manejar personalmente la política antisubversiva, está en la pagina tres de la acusación; entonces le pregunto, ¿Qué órgano era el que preparaba la política antisubversiva a nivel del gobierno, qué órgano la preparaba, no qué órgano la decidía, sino quién era, que con los insumos de todos los dominios, trabajaba lo que debería ser el diseño de la política antisubversiva a seguir por el gobierno, acaso era la Secretaria de Defensa Nacional? DIJO: Sí, era la

ANNET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Panel Supleno de la Corte Suprema

Secretaria de Defensa Nacional que es dirigida o jefaturada por un general de división o vicealmirante, y que tiene como si fuera el Comando Conjunto, un Estado Mayor grande, ahí trabajan generales de las tres fuerzas, generales y coroneles que ya han hecho CAEM.- ¿O sea que la Secretaria de Defensa Nacional está formada por un equipo de personas? DIJO: Y más que un equipo, yo diría una infraestructura humana, una organización, porque cuando se habla de Secretaria da la impresión que fuera un general de división, un secretario con su mecanógrafo, no!!, este es un hombre que tiene una importancia muy grande porque es el que diseña, con todos los insumos a los que usted se ha referido, la estrategia, la gran estrategia de pacificación nacional o estrategia de estado o de gobierno, y lo somete al Presidente de la República.- General, ahí quería ir; una vez que diseña la propuesta de estrategia nacional en política de pacificación, ¿La Secretaria de Defensa Nacional lo pone en consideración del Consejo de Defensa Nacional o lo pone en consideración del Presidente de la República? DIJO: Del Consejo de Defensa Nacional, eso es lo normal.- ¿Ese es el procedimiento que siguió la directiva número cero cero tres, de pacificación que se dio durante el gobierno del Presidente Fujimori? DIJO: Tengo Entendido que sí porque está aprobado por una Resolución Suprema con participación de Ministros, y cuando ya hay Ministros quiere decir que ha sido enterado o expuesto al Consejo de Defensa Nacional.- ¿Es correcto que el Presidente de la República sólo podía aprobar la estrategia nacional, la política antisubversiva, si es que previamente la había aprobado el Consejo de Defensa Nacional? DIJO: Así es.- Señor general, de acuerdo al Sistema de Defensa Nacional vigente en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, el Presidente de la República tenía otro papel en el Sistema de Defensa Nacional, que era el Comando Unificado de Pacificación, ¿Es esto correcto? DIJO: Sí, es correcto, pero es lo mismo pero es para la defensa interior, o sea guerra interna, pero tiene casi iguales, idénticos diría, por esos es que empleamos siempre el término de Consejo de Defensa Nacional, pero para guerra interna se llama Comando Unificado de Pacificación Nacional; y eso tiene una razón, tiene su justificación porque seguramente si la estrategia era integral, también a ese Consejo querían darle ese rango multisectorial, un rango que abarca todos los dominios, todos los ministerios, porque la directiva número cero tres, hemos visto acá durante todos estos días, cómo la directiva de gobierno señala los objetivos políticos y los objetivos para cada dominio y para cada ministerio o sector, y las orientaciones de política para cumplir cada uno de esos objetivos, eso está en la directiva número cero tres; entonces es

un estrategia integral, por eso es que en la ley salió ese Comando Unificado de Pacificación Nacional para darle la noción de que el jefe de gobierno está asumiendo su responsabilidad de conducir la guerra, de dirigir la guerra.- ¿O sea que el Presidente en el Sistema de Defensa Nacional participaba, o como miembro del Consejo de Defensa Nacional, o como miembro del Comando Unificado de Pacificación? DIJO: Sí, que es lo mismo.- ¿La diferencia la ubica usted enfrente interno y frente externo? DIJO: Así es.- Dígame general, a parte de estos dos roles, o en el caso de frente interno, de presidir el Consejo de Defensa Nacional, ¿El Presidente de la República, si usted tiene conocimiento, tenía algún otro rol o papel que cumplir en la lucha contra la subversión? DIJO: No, no creo, naturalmente tenía rol en todos los dominios, porque él en su directiva señala misiones, que en este caso a ese nivel estratégico se llaman objetivos; y luego señala acciones de políticas que vendrían a ser, en ese nivel más alejado, el cómo alcanzar cada objetivo del sector o ministerio; y naturalmente, no me consta, yo no he visto, no he estado cerca del él más que la Secretaria de Defensa Nacional, cómo le hace el seguimiento a estos objetivos, si se están alcanzando, si se están cumpliendo, para impulsar a través de los Ministros.- Pero testigo, más allá de esa acción de gestión política de hacer el seguimiento, ¿Formalmente su participación en el Sistema de Defensa es exclusivamente, o como miembro del Consejo de Defensa Nacional o del Comando Unificado de Pacificación? DIJO: Nada más.- General Hermoza, ya usted nos ha referido, y así lo establecen los documentos que obran en el expediente, que la política se determina a través de una directiva; le pregunto, ¿Existe otra forma que el Consejo de Defensa Nacional a través del Presidente de la República, establezca las políticas de gobierno, o solamente es a través de la directiva presidencial? DIJO: Es a través de la directiva presidencial, ahí concretiza todo lo que es la gran estrategia, después de un estudio que a ese nivel hace la Secretaria de Defensa Nacional, y en dominio militar es el equivalente a lo que hace el Comando Conjunto.- Correcto general; vamos a seguir trabajando con el rol del Presidente en la lucha contra la subversión como primera línea, ¿Ser Jefe Supremo de las Fuerza Armadas y la Policía Nacional del Perú, le asignaba comando al Presidente por sobre las Fuerzas Armadas? DIJO: La Constitución y las leyes le dan mando, no le dan comando, porque lo que importa en el dominio militar, comando solamente lo ejerce el que tiene comando de tropas, por eso es que hasta en nuestro reglamento de servicio interior y el reglamento del don de mando que tengo acá, cuando habla de comando es la facultad que le asigna, la atribución que le asignan

a un Comandante General de gran unidad o a un comandante de batallón, fijese cómo lo especifica, porque comandar significa más o menos como mandar, organizar, coordinar, dirigir, dar órdenes, etcétera, para el militar; pero además dice: "comandar a sus tropas", y además dice: "hacerse responsable de la parte administrativa", por eso es que, y además "de todo lo que hace su unidad", entonces siendo bien concretos, comanda naturalmente el militar que comanda un batallón o una gran unidad, se asimila la palabra comando al Comandante de Región, al Comandante del Ejército - por eso se llama Comandante del Ejército - porque comanda a través de, eso es lo que acá se le a dado bastante importancia, cadena de comando, y que nosotros llamamos "conducto regular", pero el Comandante General del Ejército no comanda a la sección, no comanda a la compañía, no comanda al batallón, no comanda a la división, comanda a esos elementos a través de ese conducto regular o línea.- General Hermoza, si me permite vamos a ir, permítame desarrollar previamente mando y luego, ¿Usted está refiriendo que el Presidente de la República tiene mando sobre las Fuerzas Armadas y la policía nacional, mas no tiene comando? DIJO: Sí, y quiero explicarlo porque lo dice concretamente la Constitución.- Ahí es donde queria ir si me permite general Hermoza; cuando usted se refiere a que el Presidente de la República tiene mando, ¿Se está refiriendo a la potestad que tiene el Presidente de la República de presidir el Sistema de Defensa Nacional, de organizar, distribuir y disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional? DIJO: Ese es un mandato constitucional.- ¿Ese es ejercicio de mando por ejemplo? DIJO: Esa es la ley de mando, y yo puse acá un ejemplo, que cuando se necesita para la guerra externa, porque surgió la vital necesidad de crear un teatro y por ende una región, y por tanto un comandante de división, y organizar ahí un tremendo aparato bélico; entonces se necesitaba de un Decreto Supremo, yo no puedo como Comandante General y Presidente del Comando Conjunto, crear, organizar un teatro, ni una región militar, tiene que ser aprobado con un Decreto, por eso es que cuando el Presidente me pregunta: "¿cómo va a conducir esto, qué necesita?", y yo le dije: "solamente una cosa, que me apruebe usted un Decreto de creación de un teatro", y eso fue no diría yo golpe, fue un factor decisivo en la guerra, crear ese trabajo, y me preguntó: "¿es lo único, qué más necesita?", y yo le respondí que nada, eso le dije textualmente, "no necesito nada", porque tengo recursos; y le dije: "entonces necesito que usted me firme ahora ese decreto", no en este tono naturalmente, le dije: "señor, envíeme el decreto".- ¿O sea mando para organizar, distribuir, disponer del empleo de la

Handwritten scribble or signature on the left margin.

YANET CARAZAS GARRAY
Secretaria
Sala Penal de la Sala IV de la Corte Suprema

fuerza? DIJO: Ahí le está dando ya el mandato constitucional de mandar.- Testigo, por ejemplo, ¿Es ejercicio de mando también, el declarar la guerra o firmar la paz? DIJO: Claro, está dentro de eso, igual que el Congreso, está dentro de ese concepto; el Presidente del Comando Conjunto en el dominio militar, ninguna otra autoridad tiene la potestad de declarar la guerra o hacer la guerra, yo quise poner un ejemplo en el frente externo, pero el señor Presidente me limitó en ese momento, me dijo: "mejor no toquemos este tema porque puede ser complicado", en el conflicto con el Ecuador yo tengo ejemplos.- Pero general, para efectos conceptuales, mando del Presidente de la República supone su potestad de declarar la guerra o firmar la paz, ¿Es así? DIJO: Definitivamente.- ¿Es correcto que solamente pueden dictar órdenes militares quienes tienen comando? DIJO: Exacto, solamente al que tiene comando; por ejemplo, y tan concreto es esto, que el Comandante General del Ejército, o más propio el Presidente del Comando Conjunto en cualquiera de las dos guerras; yo voy a visitar a una gran unidad o a un gran frente, que lo hacia a cada momento, no está el Comandante General, no está el jefe de Estado Mayor, y viajo al batallón, y al batallón le doy una orden: "oiga, póngame usted esta base acá, muévame usted esta base acá, persigame a este núcleo", no!!, no puedo quebrar ese conducto regular, no puedo crear lo que se llamó acá "cadena de mando", no puedo dar ese tipo de órdenes que no me corresponden y sólo debo hacerlo a través del Comando Político Militar, o a través del comandante de la zona de seguridad nacional.- ¿Es correcto que el comando implica dos características: tener mando sobre tropa y ser responsable por las órdenes que se da, esas son dos características del comando? DIJO: Sí, son dos características porque cuando se define comando, es la atribución por su grado y su función legal, por eso que al comandante de unidad, comandante de gran unidad, comandante de región, se les reconoce públicamente, es con una formula muy breve pero que se le quiere decir es: "señores, a todos los subalternos formados, éste señor es un general de división, está nombrándosele por su grado y también por la función que acá esta el documento, la Resolución Suprema", entonces esa es la característica que usted indica, de otra manera reglamentaria.- ¿Es correcto que un comandante en cada uno de sus niveles de la cadena de comando, o conducto regular como usted se refiere, tiene tres funciones: planear, decidir y conducir las operaciones militares, es correcto? DIJO: Tiene más como acabo de decir, tiene más funciones, pero creo que esas son las funciones que lo caracterizan.- ¿Sus funciones específicas son esas tres? DIJO: Dentro de otras, pero eso creo que son las funciones que lo caracterizan como comandante.- ¿Es

YANEF GARAYZAS GARAY

Secretaria

Jefe Perito Especial de la Corte Suprema

decir el planeamiento, la decisión y la conducción de las operaciones militares?
DIJO: Así es.- ¿Es correcto que el comandante tiene el control del personal a cargo de las operaciones? DIJO: El comandante sí.- ¿Tiene la función de control de su personal en el cumplimiento o realización de la operaciones? DIJO: Claro, tanto en la parte administrativa como durante el ejercicio de una operación, y tiene el control porque tiene los medios para hacer sentir su acción, y le está dando la potestad de poder conducir, si un jefe de batallón en un ataque, ataca con dos compañías lleva uno atrás, y más atrás lleva morteros o artillería; entonces ya hay un plan, ya hay una orden, pero el desarrollo de la operación está haciéndole ver a ese comandante que no va funcionando bien lo de la compañía de la izquierda, entonces le dice: "párate, detente"; y al otro le dice: "avanza", ¿y cómo hacen sentir su acción?, no solamente mandando, sino con el empleo de su reserva, hay otra compañía a la que le dice: "ataque usted por esta dirección, por donde está flojo el ataque" por ejemplo, ¿cómo más puede hacer sentir su acción o su potestad de comando?, con su apoyo de fuego, con su artillería para poder impulsar ese ataque, entonces eso grafica claramente esa responsabilidad de comandar.- General, en la defensa interior del territorio, frente interno o lucha contra el terrorismo, ¿Es correcto que el nivel más alto de la cadena de comando lo tenía el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en mil novecientos noventa y uno; y en mil novecientos noventa y dos el Jefe del Comando Operativo del Frente Interno, es correcto? DIJO: Si, porque es dominio militar.- ¿El Ministro de Defensa integra la línea de comando de las Fuerzas Armadas? DIJO: Si señor, el Ministro de Defensa es jefe de los Comandantes Generales, de los tres Comandantes Generales.- ¿El Presidente de la República integra la cadena de comando de las Fuerzas Armadas? DIJO: No, de ninguna manera.- ¿Es correcto que el Ministro de Defensa, en el aspecto operativo, era el responsable del planeamiento, coordinación, preparación y conducción de las operaciones militares en el más alto nivel, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que estaba bajo su dependencia? DIJO: Esa función es importante doctor, y muy particular, porque el Ministro es el responsable político, es jefe de las tres instituciones, pero no tiene responsabilidad administrativa, pero la ley le está asignando lo que acaba usted de relatar, está escrito; por eso es que en la lucha interna se aprueba la directiva de gobierno de pacificación de la Secretaria de Defensa Nacional, y va al Ministerio de Defensa, y el Ministerio de Defensa lo traduce al dominio militar a pesar que no es el responsable del dominio operativo digamos, pero es el responsable político, la ley le está

asignando; entonces emitió su directiva para la pacificación nacional, en esa directiva se basó él.- ¿El Ministro de Defensa era su jefe político, o su jefe militar? DIJO: No, las tres cosas de manera limitada en una, mi jefe político porque es un Ministro político, representa a la Fuerza Armada; lo otro, ¿qué me preguntó doctor?.- General, le decía, ¿Su jefe político o militar? DIJO: Militar porque él es un general de división y la ley indica, también era general del Ejército, y la ley indica que el jefe inmediato del Presidente del Comando Conjunto y de los tres Comandantes Generales, es el Ministro; y la tercera, ¿creo que usted se refirió a algo?.- No general, eran dos, si era jefe político o jefe militar, usted me dice que tenía las dos condiciones, ¿Correcto? DIJO: Sí doctor.- General Hermoza, y es por eso que la ley en el aspecto operativo lo pone como el responsable del planeamiento la coordinación la preparación; por otro lado, general ya usted nos ha explicado que la directiva de gobierno trata de cuatro dominios, ¿Cuáles son esos dominios? DIJO: La directiva de gobierno es del dominio militar, el dominio económico, el dominio psicosocial, no recuerdo el otro cuarto dominio.- ¿Dominio militar y dominios no militares? DIJO: No, todos los sectores se agrupan en dominios, todo lo que es militar en el dominio militar, por eso es que en la directiva el Presidente, "dominio militar, objetivos y acciones de políticas"; y después habla del sector defensa; después a nivel dominio dice: "dominio psicosocial", se refiere creo al Ministerio de Educación y a otros Ministerios; dominio económico, se refiere al Ministerio de Economía; y después de hablar de dominios en la directiva, le da misiones específicas a los sectores, o sea Ministro por Ministro.- Señor Hermoza, ya hemos hablado de la política, ahora quisiera que tratemos el tema de la estrategia, porque en la acusación dice que existieron dos estrategias, ¿Es correcto que la estrategia tenía por objeto alcanzar los objetivos fijados por la política establecida por el Gobierno, esa sería el gran concepto de la estrategia? DIJO: Ese es el gran concepto, hay varias definiciones de estrategia, pero sintetizando es esa, sintetizando todos los niveles estratégicos, operacionales u operativos de la Fuerza Armada llevando ya al tema del dominio militar, trabajan para alcanzar los objetivos trazados por la política, por la política nacional naturalmente a través de la estrategia nacional, por eso es que los pensadores, no los voy a nombrar nuevamente acá, todos dicen, cuando definen qué es la guerra, dicen que la guerra es la política por otros medios, por medios violentos naturalmente como toda guerra, son los objetivos políticos, alcanzar los objetivos políticos; a medida que baja la responsabilidad operacional, Comando Conjunto alcanzar los objetivos, el

teatro de operaciones alcanzar los objetivos nacionales y también lo señalados por el dominio militar y el Comandando Conjunto, cuando llega por ejemplo ya a gran unidad donde se hace planeamiento o la estrategia táctica, allí ya no se menciona a los objetivos políticos sino ya se mencionan objetivos más precisos, objetivos físicos, objetivos militares pero siempre para alcanzar los objetivos que le han señalado el escalón superior.- ¿De acuerdo a su respuesta entonces podemos establecer que existían niveles estratégicos? DIJO: Totalmente, eso está bien claro a lo largo de la carrera y a lo largo de todos los cursos que seguimos en la carrera militar.- General, esta pregunta la formulo trabajando con un texto de operaciones de la Escuela Superior de Guerra, un Manual de Operaciones de la Escuela Superior de Guerra, lo que le quiero preguntar es si estos conceptos estaban vigentes cuando usted fue jefe del COFI.- **En este acto el señor Director de Debates interviene y requiere al doctor Nakasaki a fin que identifique es manual, a fin de llevar el control respectivo; manifestando el abogado interviniente:** Si señor Presidente, es SM cien - tres - Estado Mayor, Operaciones; trabajo con una edición del dos mil cinco, y este manual no está en el expediente.- **Precisando el señor Director de Debates:** Bueno haga preguntas, pero referencias al punto que no se puede controlar por que no tenemos el documento.- **Manifestando el doctor Nakasaki:** Bueno, pero usted las actas.- **Señalando el señor Presidente:** Por supuesto, por supuesto, pero tenemos ese problema.- **Prosigue su interrogatorio el doctor Nakasaki Servigón:** General, ¿Es correcto que la estrategia, el primer nivel estratégico era el nivel de estrategia nacional o mayor? DIJO: Si, antes de eso quisiera explicar; el manual de la Escuela Superior de Guerra de Operaciones se va actualizando año a año, el manual de operaciones, el MOE, el Manual del Estado Mayor Uno y Dos, acá lo ha mencionado también otro señor general; prácticamente contiene toda la currícula que se enseña en la Escuela Superior de Guerra al oficial de Estado Mayor, similares o casi iguales conceptos se siguen en las Escuelas Superiores de Guerra de todos los países, incluyendo de Estados Unidos porque allí estuve dos años; entonces allí están todos los tipos de operaciones, las estrategias, la guerra, la táctica, y prácticamente está la currícula de ese curso.- ¿En mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos el nivel más alto de estrategia o estratégico correspondida a la estrategia nacional o mayor? DIJO: Sí, eso no es nuevo.- ¿Y a quién correspondía la elaboración de la estrategia nacional o mayor? DIJO: A la Secretaría de Defensa Nacional para la aprobación del Presidente, le doy esta respuesta porque yo he sido Director de la Escuela Superior de Guerra, y

también he sido Jefe del Curso de Comando del Estado Mayor en la zona del canal, entonces ese es un concepto, es una parte del Curso del Comando y Estado Mayor.-
¿La estrategia nacional o mayor es la que se plasma en la directiva de gobierno o directiva presidencial como aquí conocemos a este documento, a la cero, cero, tres?
DIJO: Sí, exactamente, es igual, acá a veces se llama o se llamó estrategia de pacificación para darle una noción de una nación, de integralidad y darle la noción de ¿para qué se establecía esa estrategia? para alcanzar la paz que había sido perturbada por el terrorismo y el narcotráfico.- ¿Y la estrategia nacional o mayor abarca los dominios político, económico, psicosocial y militar? DIJO: Exacto.- ¿A parte de la directiva de gobierno, hay otra forma en la que se pueda elaborar una estrategia nacional o mayor; o solamente debe ser a través de una directiva de gobierno? DIJO: No hay otra forma, y quisiera ser explícito en esto; mire, en mil novecientos ochenta y nueve, acá también ha sido interrogado otro Presidente del Comando Conjunto y otros generales de división; en mil novecientos ochenta y nueve no se actualiza, mejor dicho en mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno no se actualiza la directiva de gobierno, creo que era de mil novecientos ochenta y nueve, la que aprueba el general Palomino Toledo en el Comando Conjunto, su estrategia; y la explicación es que el gobierno no había variado, no había salido otra directiva, por eso que a nivel militar vuelven a repetir y introducen ese año, introducen el famoso plan de campaña para actualizar de alguna manera la directiva y recién se modifica la directiva al dominio militar cuando sale la otra directiva ya de gobierno que es la cero tres.- General, ¿Al Presidente de la República le corresponde en su papel, intervenir en este primer nivel de estrategia que es el nivel de estrategia nacional o mayor? DIJO: Sí.- ¿En mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno, el segundo nivel de estrategia era la estrategia de dominio? DIJO: Sí, no solamente en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, todo el tiempo desde que tengo uso de razón ese es del segundo nivel.- General, la estrategia de dominio tenía que elaborarse en cada uno de los dominios que hemos señalado, ¿Tenía que elaborarse en el dominio político, económico, psicosocial y militar? DIJO: Claro, y la directiva número uno responde justamente a eso, yo no conozco naturalmente cuál es el documento o cuál es la estrategia que se siguió para la pacificación en el dominio económico, o en el dominio psicosocial, pero sí pude recibir sus efectos, pude recibir su efectos, por ejemplo en el presupuesto de emergencia para pacificar el país, con la ayuda del sector Salud, del PRONAA, de otros organismos que ayudaban en nuestros

YANET GARCÍA GARAY
Secretaría
Sala Pericial de la Corte Suprema

esfuerzos de operaciones de acción cívica, entonces sentían que estaban ellos también conduciendo una estrategia como estaba diseñado en la directiva número cero tres, mas no sé si ellos tuvieron un documento específico sobre la estrategia de su propio dominio.- ¿Quién estaba a cargo, qué órgano estaba a cargo de la estrategia de dominio militar en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos? DIJO: El Comando Conjunto, empezando del Ministro de Defensa naturalmente porque dice a través, entonces concretamente el Comando Conjunto o COFI.- ¿Es correcto que en mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno, como directiva del dominio militar, rigió la directiva número cero diecisiete del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de fecha diciembre de mil novecientos ochenta y nueve? DIJO: Doctor, ¿a partir de mil novecientos noventa y dos?.- No general Hermoza, ¿En mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno, la directiva de dominio militar que rigió fue la directiva número cero diecisiete del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO: No me consta pero yo creo que ha sido así, creo que el general Velarde también dijo lo propio, y dijo el mismo argumento que acabo de manifestar porque no había otra directiva de gobierno.- ¿Y porque es la que sustituye la directiva número cero, cero, uno, que emite usted? DIJO: Así es.- ¿Es correcto que en mil novecientos noventa y dos la directiva de dominio militar que rigió fue la directiva número cero uno COFI para el Planeamiento de la Pacificación en el Campo Militar? DIJO: Si doctor.- ¿Las directivas del dominio militar tienen que seguir necesariamente los lineamientos de la directiva de gobierno o pueden apartarse de la directiva de gobierno? DIJO: No pueden apartarse en lo absoluto, porque, empezando con la definición que acabamos de hacer de guerra y de estrategia para cumplir los objetivos políticos, y los objetivos políticos estaban establecidos explícitamente en la directiva número cero tres, el Comando Conjunto no puede variar, el dominio militar puede dar cosas más concretas como figura en la directiva número uno.- Correcto general, entonces en el primer nivel estrategia nacional o mayor; en el segundo nivel estrategia de dominio; le pregunto, ¿En mil novecientos noventa y uno, y mil novecientos noventa y dos, el tercer nivel estratégico era la estrategia de teatro, también llamado Estrategia Operacional? DIJO: Así es, para la pacificación nacional sería la zona, y en el conflicto externo es el teatro.- ¿Es correcto que en este tercer nivel estratégico, el nivel estratégico que se hace en zona de seguridad nacional, se establecen la concepción y la ejecución de lo que se quiere hacer y lo que se hace en las operaciones militares? DIJO: Así es, naturalmente cumpliendo y refiriéndose a los

YANET CARAZAS GARAY

Notaria Pública Especial de la Justicia Plurinacional

objetivos y al concepto de la directiva número cero, cero, uno; pero ese nivel operacional es prácticamente cuando se define nivel operacional es el nexo entre el nivel estratégico del Comando Conjunto y el nivel táctico porque sus objetivos u órdenes van a hacer cumplidos, entonces ya lleva una noción táctica de empleo de los medios militares.- General, pero para precisar, ¿Qué se quiere hacer, y lo que se hace, se determina en este tercer nivel estratégico que es el de estrategia que realizan las zonas de seguridad nacional? DIJO: Sí, eso es correcto.- Testigo, en este tercer nivel, donde se determinan qué se hace, qué se quiere hacer, cómo se hace, ¿Interviene el Presidente de la República? DIJO: No, de ninguna manera, el teatro de operaciones y de la zona de seguridad nacional liderados por un general de división, igual tiene un Estado Mayor que no se llaman todavía G ni S, se llama Departamento, tiene Departamento de Personal, de Logística, de Inteligencia, de Operaciones, de Derechos Humanos, de Asuntos Cíviles y Gobierno Militar, de Logística; en cada de ese Departamento hay un coronel que dirige esto, hay comandantes, mayores, que trabajan en ese propósito que ya tienen Escuela de Guerra y los coroneles que tienen CAEM.- General, pero en este tercer nivel donde se define qué se hace, cómo se hace, ¿No interviene el Presidente de la República? DIJO: No, de ninguna manera.- ¿El Ministro de Defensa interviene en este tercer nivel? DIJO: Tampoco.- ¿El jefe del COFI interviene en este tercer nivel? DIJO: Tampoco, lo que el COFI debe verificar, a través de las exposiciones que hace la zona, es que se este cumpliendo los objetivos o que estén incluyendo los objetivos de la directiva número cero uno, y la esencia de esta nueva guerra, por ejemplo que se le este dando énfasis a los derechos humanos, a la acción cívica, etcétera, pero ya a nivel operacional efectivamente el cómo se va haciendo.- ¿Es correcto que quien comanda y tiene la responsabilidad del qué se hace y cómo se hace en una zona de seguridad nacional es el Comandante General de esa zona de seguridad nacional? DIJO: Así es, correcto.- ¿Un comandante de zona de seguridad nacional puede apartarse de la directiva de dominio militar? DIJO: No, de ninguna manera, no puede apartarse, tiene que estar no solamente en la letra, tiene que estar identificado, y no sólo identificado, así como el Presidente del Comando Conjunto fue para todas partes, ese comandante, comandante también dice el reglamento, comandante de la zona o de la región, va a tener no sólo el instrumento legal sino el liderazgo de poder verificar, controlar y ver que le han entendido la esencia de su estrategia, entonces lo que dice ese comandante de zona o de teatro tienen que cumplir fielmente los de abajo, y él no puede modificar la directiva, ¿y cómo sabe el

Presidente del Comando Conjunto? porque tenemos exposiciones regularmente cada dos meses, cada tres meses en el Comando Conjunto, y allí se observa nitidamente, y con los viajes del Presidente del Comando Conjunto a las zonas y sub zonas se está verificando si se está cumpliendo con eso.- ¿Además de las directivas de dominio militar hay otra forma, había otra forma en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, en la cual el jefe del COFI haga conocer cuál es la estrategia de dominio, o siempre tenía que ser a través de una directiva de dominio militar? DIJO: Tiene que ser a través de una directiva de dominio militar, y cuando el Presidente del Comando Conjunto, porque a la vez es Comandante General del Ejército va a los frentes, va a las sub zonas y va a los jefes de batallón o áreas de seguridad nacional, no les corrige, no les dice: "cumplan este objetivo, agreguen este objetivo, substituyan este objetivo, modifiquen este objetivo"; no!!, lo que hace el Comandante de Fuerza del Ejército o Presidente del Comando Conjunto COFI es verificar cómo están cumpliendo, qué debe reforzar en concepto, y cuáles son las necesidades, eso es importantísimo, cuando el Presidente del Comando Conjunto tiene dominio de la logística, tiene dominio de la Fuerza Aérea en lo que es la parte operativa, entonces si ve que le falta horas de vuelo, si ve que le falta helicópteros, él decide ahí: (y dice:) "mañana viene otro helicóptero, mañana tienes este apoyo logístico"; voy a referir como una anécdota lo siguiente; yo estaba en una reunión de Comandantes Generales, en la reunión que cada dos años se hacen en diferentes países que se llama, CEA, Conferencias de Comandantes Generales a nivel América, y conversábamos, y un comandante general me preguntó: "¿cuál es el secreto porque ustedes están avanzando?", bueno le di mi concepto, lo que se estaba haciendo acá, y me preguntó: "¿qué tales son los helicópteros rusos?, a lo que le dije: "excelente, hay unos MIG- Diecisiete que vuelan a gran altura, trasponen los Andes, hay otros MI - Ocho que son mejores en las partes más bajas," y le preguntó: "¿por qué?", y me respondió: "porque estamos viendo la adquisición de helicópteros para conducir esta guerra interna"; y mi respuesta fue la siguiente señor Presidente: "oiga, ¿cómo amigo, no tienes helicóptero?, ¿cómo puedes conducir esta guerra sin helicóptero?, en ese tipo de terreno como es el nuestro"; bueno, esa fue una anécdota y pasaron muchos años, y después yo me entero ya que cómo ese proceso a tenido éxito mucho éxito.- ¿Cómo hace conocer las zonas de seguridad nacional a las sub zonas de seguridad nacional, la directiva de dominio militar? DIJO: A través de su directiva.- ¿O sea que la zona de seguridad nacional emite su propia directiva? DIJO: Sí, más

YANET CANOAS GÓMEZ

Abogada Especialista en la Ley de la Mujer

especifica que la del Comando Conjunto.- ¿Siempre dentro de los lineamientos de la directiva de dominio militar, o puede apartarse? DIJO: Totalmente, porque el Comandante General de la zona envía su legajo, el legajo no solamente la directiva como tenemos acá en el proceso, sino que son una serie de anexos, es grande la directiva; entonces las zonas envían al Comando Conjunto al COFI, y en el COFI se revisan si su contenido está efectivamente dentro de los objetivos y dentro del concepto de la directiva número cero uno del Comando Conjunto.- ¿Y las sub zonas de seguridad nacional cómo hacen conocer a las áreas de seguridad nacional la directiva? DIJO: A ese nivel tanto para la guerra interna o para la guerra externa ya formulan planes de operaciones, pero como ya hemos dicho en las anteriores respuestas, ya entran al nivel táctico.- General Hermoza, como se ha establecido que además de zonas de seguridad en ese mismo nivel estaban los frentes políticos militares, ¿El COFI a los frentes políticos militares también les remitía la directiva de dominio militar, o un documento distinto? DIJO: La directiva del dominio militar, o sea la directiva número cero uno, porque los frentes políticos militares dependían del Comando Conjunto, y esa dependencia directa fue modificada no por mí, creo que fue en mil novecientos noventa y uno, o mil novecientos noventa me parece, porque se corrigió un defecto, se corrigió la no aplicación de un principio que es Unidad de Mando y Responsabilidades, porque antes de eso estos frentes se crearon en las zonas rojas, en las zonas donde el terrorismo estaba intenso, y le daban de acuerdo a su nombramiento con Resolución Suprema, le daban facultades de Comandante Político Militar, entonces además de conducir en el dominio militar él tenía capacidad de coordinar una serie de acciones con las autoridades del lugar, pero ese frente inicialmente por ejemplo dependía; por decir Pucallpa, había un batallón creo o dos compañías de la Marina, otro del Ejército, y dependía de Iquitos; la Segunda Región Militar tenía bajo su mando a Ayacucho, Huancayo - las sub zonas - Cerro de Pasco, inclusiva llegaba hasta Tingo María, Huánuco, esa acción de comando no era efectiva, ¿cómo podría comandar un comandante de zona en esos espacios tan separados?, el Ucayali y parte de San Martín pertenecían a la zona de seguridad del nororiente, o sea de la Quinta Región Militar de Iquitos, ¿qué podía ser Iquitos para atender sus problemas, para controlar, para verificar? entonces la creación de los Comandos Políticos Militares obedeció a esos dos factores esenciales, porque hay otros; primero el alcance de control; segundo la intensidad como estaba en nuestro territorio el terrorismo; y también el apoyo logístico que era lo necesario.- ¿Recuerda usted que en junio de

mil novecientos noventa y dos se emitió el Decreto Ley número veinticinco mil seiscientos veintiséis, que estableció que todas las dependencias vinculadas a la lucha contra la subversión y el narcotráfico debían adecuarse obligatoriamente a las normas y procedimientos establecidos por el Comando Operativo del Frente Interno? DIJO: Por favor doctor, repítame la pregunta.- Claro que sí general; ¿Recuerda usted que exactamente el veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos se dictó el Decreto Ley veinticinco mil seiscientos veintiséis, norma por la cual se establecía que todas las dependencias vinculadas a la lucha contra la subversión y el narcotráfico debían adecuarse obligatoriamente en las normas y procedimientos a las directivas emanadas por el Comando Operativo del Frente Interno? DIJO: Sí recuerdo, no sé si desea que le explique.- **En este acto el doctor Nakasaki Servigón solicita a la Sala se ponga a la vista del testigo el Decreto Ley en mención.- Al respecto el señor Director de Debates precisa que estando a la hora dispone un breve receso, luego del cual se pondrá a la vista del testigo el documento en mención, si así lo manifiesta el abogado interviniente.- Reiniciada la sesión e ingresado el testigo al recinto de la Sala, prosigue su interrogatorio el doctor César Nakasaki Servigón:** General Hermoza, ¿Es correcto que de acuerdo a la doctrina de las Fuerzas Armadas, concretamente a la doctrina del Ejército, vigente en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, la guerra tenía como finalidad última y principal, imponer la voluntad propia a la del adversario? DIJO: Esa es la finalidad de la guerra acá en el Perú, y bueno que yo conozca, en la mayor parte de los países del mundo.- ¿Es correcto que de acuerdo a la doctrina del Ejército vigente en aquella época, ésta gran finalidad de la guerra que era imponer la voluntad al adversario, podría lograrse a través de dos alternativas; la primera, anular la capacidad de oposición del adversario, vale decir destruir su poder y potencial de guerra mediante la lucha armada? DIJO: Sí, estamos hablando de guerra global.- ¿Y la otra alternativa era ubicar al adversario a una situación que lo lleve al convencimiento de la inutilidad de continuar con la acción armada? DIJO: Sí, esas dos finalidades de la guerra se conjugan, y la segunda finalidad de la guerra acá en el Perú a partir de mil novecientos noventa y dos, o antes, tuvo el espíritu de esa finalidad.- Dígame general Hermoza, ¿Es correcto que dentro de la doctrina del Ejército existen los principios de la guerra que se deben seguir en toda acción militar? DIJO: Sí.- ¿En mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, un principio de la guerra era lograr el apoyo de la población? DIJO: Sí, en la doctrina del Ejército del Perú en años anteriores

YANET CARAZAS GARCIA

Abogada del Poder Judicial de la Corte Superior de Arequipa

cuando yo era Director de la Escuela de Guerra no estaba ese principio, cuando asistí al Curso de Comando y Estado Mayor en fuerte Guli como alumno no estaba ese principio, como instructor tampoco estaba ese principio, como concepto se hablaba de adhesión de la población, pero fijese en las sesiones anteriores, acá le dije que ese principio, "la adhesión de la población" fue incorporado a la doctrina del Ejército, la doctrina militar como principio de la guerra, no solamente en la guerra no convencional, estamos llegando al nivel de la guerra externa, porque acá en el Perú hemos vivido en esa década, yo diría que tres guerras, una guerra interna, una guerra externa y el otro conflicto de Chavin de Huantar, casi a nivel de conflicto internacional, porque estuvo involucrado el gobierno del Japón, el territorio del Japón en la embajada, entonces eran tres, ahí vemos entonces como deducción de todo esto, los que han formulado estos principios de la guerra en la Escuela Superior de Guerra lo adecuan, principio de la guerra: "la adhesión de la población", y tanto es importante esto que en el conflicto con el Ecuador era emocionante, por decir lo menos, iba a Tumbes y el pueblo salía a las calles y nos seguían al vehículo, y me decían cosas, y era verdaderamente emocionante sentir la adhesión de la población; en ese mismo conflicto los industriales, los comerciantes los ganaderos, los que cultivaban la tierra, hacían llegar no solamente la noción de la adhesión, hacían llegar de manera objetiva y práctica, material, cosas para sus tropas; como anécdota puedo decirle de un batallón que estaba en Cajamarca y que dependía de una división, y tenía su sector en el frente de Tumbes, y tenía su zona de acción bien apartada que nadie lo conocía, y eso me dieron cuenta, me avisaron, llegó un camión con ganado; fijese, medio anecdótico también, porque esa tropa tiene su rancho, tiene sus raciones de reserva, pero el pueblo de Cajamarca quería hacer sentir, eso se llama adhesión del pueblo y levanta la moral tremendamente; puedo seguir con muchas anécdotas que yo lo he vivido en Iquitos y en otros lugares, pero fijese, por eso es que seguramente en el dos mil cinco ese concepto de adhesión de la población está como principio de la guerra en nuestra doctrina, ya sea convencional o no convencional, más en la no convencional porque ahí, como indicaba en la mañana, en todos los capítulos dice Principios, Condiciones para lograr la victoria etcétera, está la adhesión de la población, y cómo se debe lograr la adhesión de la población y por qué se debe lograr la adhesión de la población, entonces es importantísimo que le hayan dado esa categoría, a mi me dio mucho gusto cuando me enteré que ese concepto ha sido ya considerado como principio de la guerra, que antes no era ni acá ni en Estados Unidos.- General, usted como Jefe

del Comando Operativo del Frente Interno en enero de mil novecientos noventa y dos, ¿En la evaluación que se hace en el COFI se determinó si ya las Fuerzas Armadas habían logrado la adhesión de la población?, me refiero al inicio de su gestión, cuando usted comienza su gestión como Jefe del Comando Operativo del Frente Interno, ¿La adhesión de la población por el gobierno, por la Fuerza Armada, ya había sido alcanzado? DIJO: No aún, no sé si he contado el hecho de una periodista sueca, creo que no; vino una periodista de Europa, seguramente imbuida por como el aparato psicológico o propagandístico de Sendero Luminoso había logrado inundar las televisiones de Europa con ese movimiento popular entre comillas, en donde en el penal desfilaban con las banderas, eso salió y dio la vuelta a toda Europa, vino esta señorita periodista y me transmitió, no tuve la suerte de recibirla, pero me transmitió su idea: "dígame al general, primero que quiero entrevistarle", a lo que yo decía: "no, yo no doy entrevistas, yo estoy en otras cosas, y ella insistía: "díganle que quiero viajar a los frentes", aprobado dije: "que vaya a los frentes", ni siquiera le pregunté para qué, y le di a los frentes de Huamanga, porque ella dijo: "voy a los frentes, voy al frente Huamanga, voy al frente San Martín, voy a ir allá", llamé a los Comandantes Generales de esos frentes como Presidente del Comando Conjunto y les dije: "denle todas las facilidades que quiera esa periodista"; y bueno, pasó el tiempo y yo viajo a San Martín, al Huallaga, y estoy en una ceremonia de arrepentimiento de ochocientos cincuenta terroristas, unos seguramente muy comprometidos, otros de la población que de alguna manera habrían prestado apoyo a Sendero Luminoso, una ceremonia muy linda, ahí encontré a la periodista, ahí me conversó y me dijo que le había ido muy bien y me pido una entrevista, a lo cual le dije que no, al paso nomás, y le pregunté qué quería saber, me hizo un par de preguntas y se fue; bueno, pasó un mes creo, luego dos meses, regresé al Huallaga y estando esperando que los helicópteros podían salir para irme con treinta periodistas a visitar una zona que supuestamente ha sido bombardeada, entonces estaba sentado en la guardia, estaba lloviendo y sonó el teléfono y contesté, y preguntaron por el coronel que había atendido a la periodista sueca cuando vino a hacer su reportaje, a lo cual le dije que no estaba, y al preguntar ella con quien hablaba me identifiqué y muy deferente me dijo: "hola general Hermoza, ¿qué hace usted ahí?", y le dije: "vengo a apagar un incendio", y ella dijo: "ya sé, en Europa está dando la vuelta que ustedes están bombardeando las poblaciones", y yo le dije que era mentira, a lo cual ella dijo: "yo ya sé, porque ya han empezado de varios países, sabiendo que yo estaba ahí, de varios países para

YANET CARAZAS GARCÍA
Secretaria
Ruta Postal Supremista de la Corte Suprema

preguntarme si esa era la estrategia de la Fuerza Armada del Perú", y ella les dijo no, y le dije: "es mentira, yo les aseguro que no es así", y le di una explicación rápida; y ella me dijo que el especial que había hecho había dado la vuelta a Europa, y me dijo: "¿usted se acuerda que salieron los terroristas de Sendero Luminoso con banderas en el penal? esto salió mejor, le voy a enviar una copia para usted y otra copia para ese general", cuando recibo esa copia, sinceramente me emocionó porque era una extranjera que sacaba justamente, fijese lo que sintetizaba, estrategia de paz con derechos humanos, con acciones cívicas y no estaba grabando, y al pueblo de Ayacucho en semana santa, como el pueblo más cristiano, más católico, y que pese a la dureza de esa guerra, ese pueblo no había abandonado su religión, no había perdido la fe, entonces era un reportaje hermoso, y yo dije: "¿cómo no han hecho acá esto?"; ¿y sabe cómo se difundió acá?, un sólo canal pasó ese reportaje, creo que a las once de la noche y naturalmente recortado, entonces con eso le quiero decir a usted la importancia que tiene eso.- General Hermoza, si usted dice que a comienzos de mil novecientos noventa y dos, el diagnóstico del COFI era que todavía el gobierno, la Fuerza Armada no había logrado la adhesión de la población, ¿Se estimó posteriormente en qué año, en qué momento se logra este objetivo? DIJO: Doctor, le voy a concluir con esto que me olvidé, y ahí entrevistan a un poblador, un señor campesino muy alto y le dice: "¿cómo te va?" y él responde: "mejor porque los Senderos ya no están acá, ya no nos matan, ya se fueron - con esas palabras textuales - y el Ejército está mejor, porque el Ejército ya no nos acosa, no nos persigue"; y le preguntan: "¿pero a ustedes les ayuda el Ejército?", y él dice: "sí, ahora ya nos están ayudando", y siguen preguntándole: "¿quiere decir que ustedes están trabajando con el Ejército?", y el campesino responde: "sí, estamos trabajando con el Ejército.- General Hermoza, ¿En que año aproximadamente? DIJO: Mil novecientos noventa y dos, casi al finalizar o principio de mil novecientos noventa y tres.- ¿O sea, cuando es que estimó el COFI que ya finalmente se había logrado ese objetivo de la política de pacificación, de lograr la adhesión de la población? DIJO: Fue creo un proceso de mil novecientos noventa y dos, mil novecientos noventa y tres, y parte de mil novecientos noventa y cuatro, porque a finales de mil novecientos noventa y cuatro en una ceremonia le entrego al Presidente el parte de guerra, tres años, acá un testigo presentó ese parte y dijo: "acá está también una prueba de que el Presidente comandaba" ¿un parte de guerra qué hacen entregándolo al Presidente?, más adelante creo que podemos ahondar en ese tema, pero ahí está como habíamos

YANEY CARRERA
Secretaría
Talla Postal Municipal de la Cerveza Supaymas

logrado la población, y cómo había disminuido la estadística de las acciones terroristas ya en mil novecientos noventa y cuatro que lo presenté acá en la primera sesión.- ¿O sea que el avance y logro de esta política de adhesión de la población coincidió con la disminución de las operaciones subversivas en el Perú? DIJO: En absoluto, el mismo general Ramal creo que muy claramente dijo cómo se trabajó acá en Lima y en al Ande también.- Señor general, permítame hacerle dos preguntas aisladas pero que se desprenden de lo que usted ha respondido, esto para no tocarlo más adelante; usted ha referido claramente que el Presidente de la República no tenía comando sobre las Fuerzas Armadas, no daba órdenes, le pregunto, ya ha mencionado usted el caso de Chavin de Huantar; es por todos conocido que cuando la prensa difunde la intervención del Presidente de la República se ha hablado que esa indicación, esa luz verde, esa verificación de "los chanchos y los chanchitos", significó una orden una orden militar para iniciar la operación Chavin de Huántar, le pregunto concretamente, ¿El Presidente de la República dio la orden militar para el inicio de la operación Chavin de Huantar? DIJO: No, eso no se llama orden y no estaba comandando definitivamente, y si el Presidente expresó está mal expresado, él no comandaba, oiga doctor yo no comandé la patrulla, no podía comandar, el que comandó la patrulla fue el general Williams, y de una manera más relativa el general Jaime en todo el proceso de planeamiento como Comandante General de la DIFE, durante la ejecución ni el general Jaime Patiño, y menos el Presidente del Comando Conjunto comandó esa operación, lo comandó Williams, a hora ¿por qué de los chanchitos?, oiga, esto por eso le hacía referencia sin saber que usted me iba a preguntar eso, porque es una sonrisa, esto ya lo he declarado yo en mi juicio, porque parece que no es bien recibido los conceptos, ¿por qué? le dije en este momento que eso es casi una guerra, porque estaba involucrado el Japón, porque el Presidente de la República se había comprometido en Toronto a buscar una salida pacífica, negociada, excepto que se pusiera en riesgo la vida o la salud de los rehenes, la residencia del Japón o de cualquier país es territorio japonés, entonces el Presidente de la República tiene que tener sumo cuidado para decidir que se inicie esa guerra que no estaba comandando a esa patrulla; igual que en el frente externo, si el Presidente me hubiera dicho: "oiga, vamos a iniciar la guerra con Ecuador"; esa hubiera sido una orden a través de los conductos formales para iniciar porque él está en la potestad de iniciar una guerra.- ¿El Presidente de la República lo que tenía que hacer era verificar las condiciones establecidas por el gobierno japonés para autorizar el

JAVIER GARCÍA
Secretario
del Poder Judicial de la Corte Suprema

ingreso de las Fuerzas Armadas del Perú al territorio japonés, ese fue su rol? DIJO: No, sino agotar todas las medidas para que pudiera buscarse una salida pacífica.- General, pero usted ha hablado que había una excepción, o sea lo que estableció el gobierno japonés fue como regla la solución pacífica, salvo que estuvieran en peligro.- Doctor, se presentó esa hipótesis y se cumplió, porque los terroristas no quisieron, porque prohibieron la salida de rehenes, de unos dos rehenes que estaban sumamente enfermos.- General, ¿Entonces lo que le tocó al Presidente de la República es verificar si debía aplicarse esa excepción establecida por el gobierno japonés? DIJO: Claro.- ¿Cuál fue la línea de comando en esa operación que ha sido tantas veces utilizada acá como ejemplo de que Presidente tenía comando? DIJO: La línea de comando era el Comandante General de la DIFE y el comandante de la patrulla, esa es la línea de comando, en la línea de mando militar estaba naturalmente el Comandante General de la zona de seguridad nacional del centro y el Presidente del Comando Conjunto, por eso es que la intervención del Comando Conjunto o jefe del COFI se redujo a dar el concepto inicial, ahora está declarando el general Williams en este proceso, ya han declarado mucho, quiere llegarse a la verdad, hay que llegar a la verdad, pero no se puede vulnerar, no se pueden desconocer los principios, eso estaba en la línea de mando, yo tenía el mando, mi concepto inicial el primer día, al día siguiente qué les dije: "preparen porque ustedes tienen esa misión, preparen una dominación de inmueble", esta dominación de inmueble tiene que ser naturalmente rápida, en absoluto secreto y por sorpresa, nada más les dije, y después emití mi directiva, y después el general Jaime Patiño me informaba de cómo era, qué necesitaba en material, en explosivo, en todo, qué necesitaba para traer a los mineros, dónde iban a vivir los mineros, etcétera, ese fue mi rol, no fue comandar; es decir necesidades logísticas, necesidades de personal, porque había que traer comandos de otros lugares y que nadie lo sepa, había que nombrar comandos de acá, eximirles de los cursos para que nadie lo sepa; ese era mi rol, estaba dentro de mi potestad de mando, y tal vez de comando en la fase de planeamiento, pero el que comandó a la patrulla al rescate fue el general Williams durante la ejecución de ese operativo porque estábamos en el mismo puesto de comando, ni el general Jaime Patiño podía modificar lo que ya había ensayado esa patrulla, su estrategia, su táctica mejor dicho, de tal manera que ellos fueron los que comandaron y estaban en la línea de comando.- ¿Hubo un plan de operaciones "tenaz" o "nipón"? DIJO: Sí, yo emito una directiva muy simple, el general Marco Rodríguez Huerta en diciembre, al día

siguiente, formula un plan de operaciones de acuerdo a los conceptos establecidos y para la organización, el general Marco Rodríguez Huerta es relevado en su función por dos años, por el general Jaime Patiño el primero de enero, o el dos de enero, y ese plan fue actualizándose hasta llegar a un plan ya completo las últimas semanas que es el que me entrega el general Jaime Patiño y que había sido formulado en los dos niveles, de la patrulla "Tenaz" y en los niveles del plan de operaciones "Nipón" creo que le llamaron, y esa es el plan de operaciones, fijese ustedes señor Presidente, ¿me entregaron? yo no debía entregarle porque acá ya se habló mucho del compartimentaje, del secreto de los espías; oiga, si queremos llegar a la verdad, acá tienen los planes, y ahí están los planes, por eso en alguna oportunidad dije: "si hay algún escritor que quiere escribir sobre esta historia verídica, que vaya a los Tribunales, ahí está todo lo que ha sido el proceso de planeamiento y ejecución ante los ojos del mundo".- **En este acto interviene el señor Director de Debates y señala:** General Hermoza, ese ya es un tema que se ha visto en otro proceso, ya se ha visto el esquema básico.- **Seguidamente el abogado defensor del acusado señala:** Por favor señor Presidente, para terminar esta línea concretamente.- **Retoma el interrogatorio el doctor Nakasaki Servigón:** General, ¿los niveles de comando cuáles fueron? DIJO: Se puede decir que morían en mi, en la fase de planeamiento.- General, usted como jefe del COFI, ¿Debajo de usted? DIJO: El general Jaime Patiño y el coronel Williams.- ¿El general Jaime Patiño como jefe del COT creo? DIJO: No, como el jefe de la DIFE, porque la patrulla era de la DIFE.- ¿Y luego el jefe de la patrulla "Tenaz"? DIJO: Si.- General Hermoza, la segunda pregunta que como paréntesis quería hacerle era referente al parte de guerra, ¿Qué significa un parte de guerra? DIJO: Bueno, parte de guerra generalmente se escribe, se redacta al término de una campaña, de una operación, de una guerra; cuando terminó el conflicto con el Ecuador formulé un parte de guerra y ordené que se publicara en la orden general, algún día esos dos partes, el que expresé en mil novecientos noventa y cuatro me parece, no tengo acá a la mano, y el que expresé ese parte de guerra de la pacificación a fines de mil novecientos noventa y cuatro tenía ese mismo espíritu, dar a conocer, cerrar una etapa, el día del Ejército, nueve de diciembre, cerrar una etapa de guerra interna, donde no lo entrego eso al Comandante de la Fuerza Armada, y ahí está escrito en ese parte, yo lo quiero entregar sino en la próxima sesión le voy a entregar el parte de guerra completo, pero no es necesario porque acá se presentó ese discurso público, se presentó como si fuese una cosa mala, que estaba demostrando que el Presidente tenía comando,

que estaba entregando eso a mi comandante, no!!, yo le estaba informando al Jefe Supremo de la Fuerza Armada que está en la Constitución, que estábamos finalizando una etapa, y ahí están contenidas todas las acciones cívicas, ahí está contenido la tragedia de todos esos años, ahí está la estadística de cómo fue disminuyendo las acciones del terrorismo y del narcotráfico, ahí están todos los trabajos del batallón de ingenieros etcétera, con nombres están todos los que cayeron en esta guerra infausta.- Una pregunta general Hermoza, ¿El parte de guerra sería un informe que ha terminado a guerra y todas las acciones que se han tenido que realizar durante la guerra, eso sería el parte de guerra? DIJO: No, no tanto, porque hasta ahora vemos, fíjese hasta ahora vemos el proceso de pacificación integral es un proceso, donde no solamente vemos, cómo hemos dicho acá, es militar, pero si terminaba una etapa, en las estadísticas del Comando Conjunto que presenté acá, cómo de tres mil en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, había bajado creo que a setenta y cuatro acciones en mil novecientos noventa y cinco.- Dígame general, ¿Se informaba la terminación de una etapa del proceso de pacificación? DIJO: De una etapa que habíamos logrado la adhesión de la población, que habíamos recuperado esas zonas terribles, rojas, donde dominaba Sendero Luminoso, etcétera.- Consulta general, ¿A quién le corresponde emitir el parte de guerra? DIJO: Naturalmente que en el dominio militar tiene que corresponder al jefe del dominio militar.- ¿O sea que el Comandante Supremo de la Fuerza Armada es que emite el parte de guerra, es decir quien comanda las Fuerzas Armadas es quien emite el parte de guerra? DIJO: Así es, y no fue solamente en el frente interno, en la guerra interna de la pacificación también pero nadie le tomó noción, nadie lo difundió cuando formulé también e hice mención al parte de guerra en el conflicto con el Ecuador.- ¿Pero el parte de guerra lo emite quien conduce militarmente la guerra? DIJO: Naturalmente.- ¿Es correcto que de acuerdo a la doctrina del Ejército existen niveles de la guerra? DIJO: Sí señor.- ¿El nivel estratégico de dominio, el nivel estratégico operacional y el nivel táctico? DIJO: Sí, es coincidente con la estrategia.- ¿O sea con los niveles de estrategia, que ya nos explicó, que son los niveles de la guerra? DIJO: De la guerra, mejor dicho los niveles de la guerra obedecen a estrategias en tres niveles en el dominio militar.- General, si estos tres son los niveles de la guerra, ¿Es correcto que el nivel estratégico de dominio le corresponde al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, o COFI en el año mil novecientos noventa y dos? DIJO: Sí, totalmente positivo y se habla de guerra en el dominio

YANET GARAZAS GARAY

Secretaria

Tribunal Penal Especial de la Corte Superior

porque es guerra externa.- Señor Hermoza, el nivel estratégico operacional en guerra interna, ¿Le correspondía a las zonas de seguridad nacional? DIJO: Así es, al igual que teatro configura seguramente en la doctrina es ese nivel, teatro o guerra interna, zona de seguridad nacional.- Señor general, ¿Y el nivel táctico le correspondería a las sub zonas y a las áreas de seguridad nacional? DIJO: Exacto, lo que corresponden a la guerra externa a la gran unidad de combate o división, y al batallón dependiente de la gran unidad de combate.- ¿El Presidente de la República interviene en alguno de los tres niveles de la guerra? DIJO: No puede, así quiera no puede, porque en principio no es su campo y no es su responsabilidad, no es su función.- **En este acto el abogado defensor del acusado, doctor César Nakasaki se dirige a la Sala y señala:** Señor Presidente, estando a que voy a iniciar una línea interrogatoria un poco larga, le rogaría me permita continuar la próxima sesión.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** Dada la hora vamos a suspender esta sesión para continuarla el próximo día lunes ya que es de público conocimiento que este viernes dieciocho de julio próximo todos los señores Vocales en lo Penal de la Corte Suprema tienen un Pleno Jurisdiccional.- **En este estado el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día lunes veintiuno de julio próximo a horas nueve de la mañana, sesión en la que se continuará con el interrogatorio al testigo Nicolás de Bari Hermoza Ríos.- Con lo que concluyó.- Doy fe.-** =====

S. Martínez

Yanet Garay
YANET GARAY GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema